

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

EL EURO

**EL IMPACTO DEL EURO EN LAS RELACIONES
COMERCIALES DE LOS PAISES DE AMERICA LATINA,
EN PARTICULAR SOBRE GUATEMALA**



TESIS
Presentada al Consejo Directivo de la
Escuela de Ciencia Política de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

ANA MARIA LEONARDO LINARES

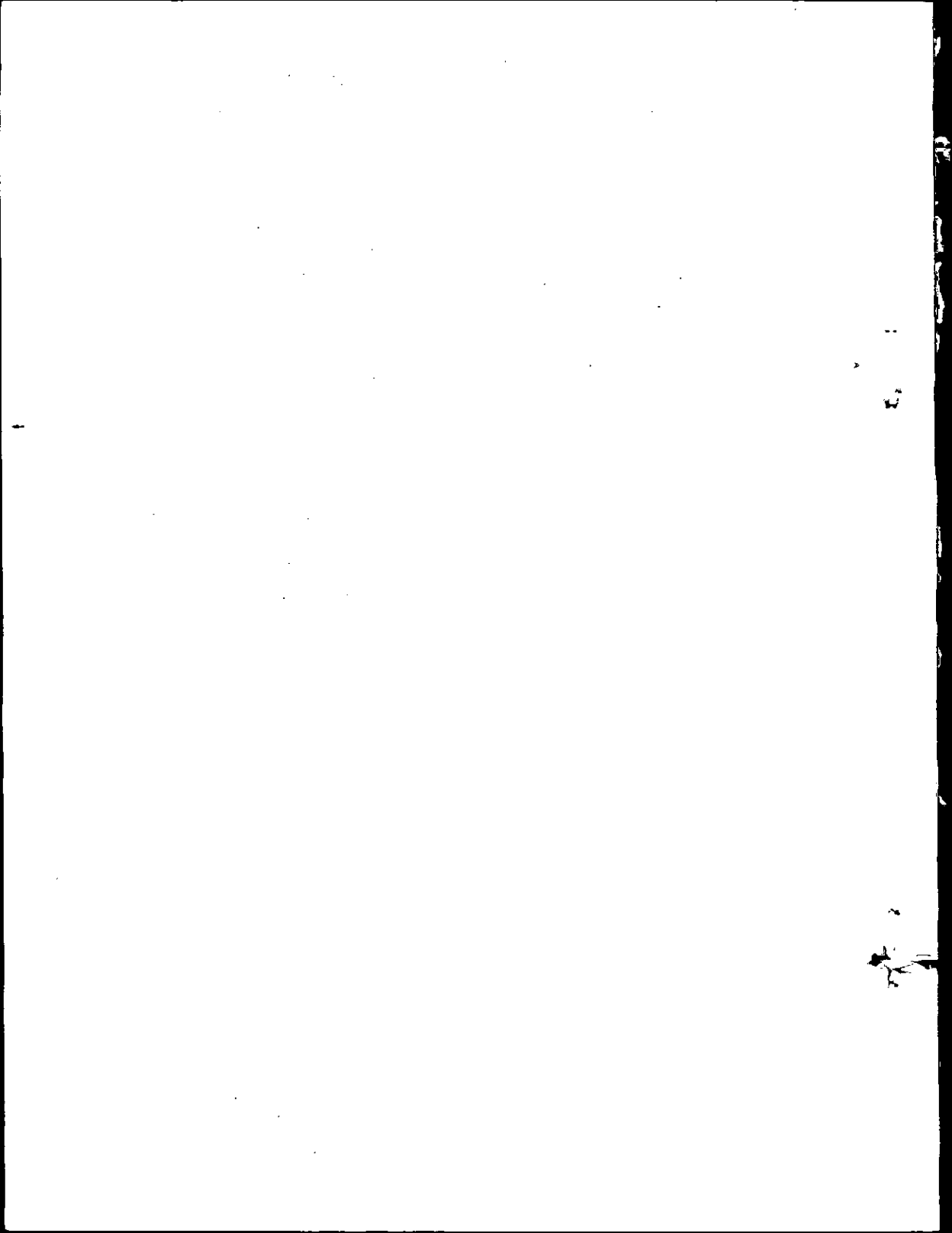
Al conferirsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el Título Profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, Agosto de 2001



D2
28
+ (183)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra

SECRETARIO GENERAL

Dr. Mynor Cordón y Cordón

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTOR: Dr. Isidro Vinicio González y González
VOCAL I: Lic. Juan Fernando Molina Meza
VOCAL II: Lic. Oscar Rodolfo Gomar López
VOCAL III: P.C. Walter Geovanni Chacón Marroquín
VOCAL IV: Br. Edwin Jahir Dabroy Araujo
VOCAL V: Br. Ciriaca Herminia Diaz Tacén
SECRETARIO: Lic. Byron Guillermo Castillo Paz

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE GRADO

EXAMINADOR: Lic. José Luis Domínguez Quintanilla
EXAMINADOR: Lic. Alfredo Vásquez Rivera
EXAMINADOR: Licda. Sandra América Noriega Urizar
EXAMINADOR: Lic. José Gilberto Cortez Chacón
EXAMINADOR: Dr. César Agreda Godínez

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PUBLICO DE TESIS

DIRECTOR: Dr. Isidro Vinicio González y González
SECRETARIO: Lic. Byron Guillermo Castillo Paz
ASESOR: Lic. Jorge Fernando Cardona Estrada
REVISOR: Lic. José Luis Domínguez Quintanilla
EXAMINADOR: Dr. César Augusto Agreda Godínez

Nota: UNICAMENTE EL AUTOR ES REPOSABLE DE LAS DOCTRINAS SUSTENTADAS EN LA TESIS. (Art. 74 del Reglamento de Evaluaciones y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.)

11

12

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA**

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, treinta de julio de mil novecientos noventa
y nueve.

ASUNTO: El (la) estudiante: ANA MARIA LEONARDO LINARES

Carnet No. 92-10415

Solicita aprobación del Plan de Tesis, del Tema de Tesis y del nombramiento
del Asesor.

Pase al Coordinador del Area de Metodología Dr. César Agreda

Godínez para que se sirva emitir dictamen acerca del Plan de Tesis
presentado por el (la) estudiante.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

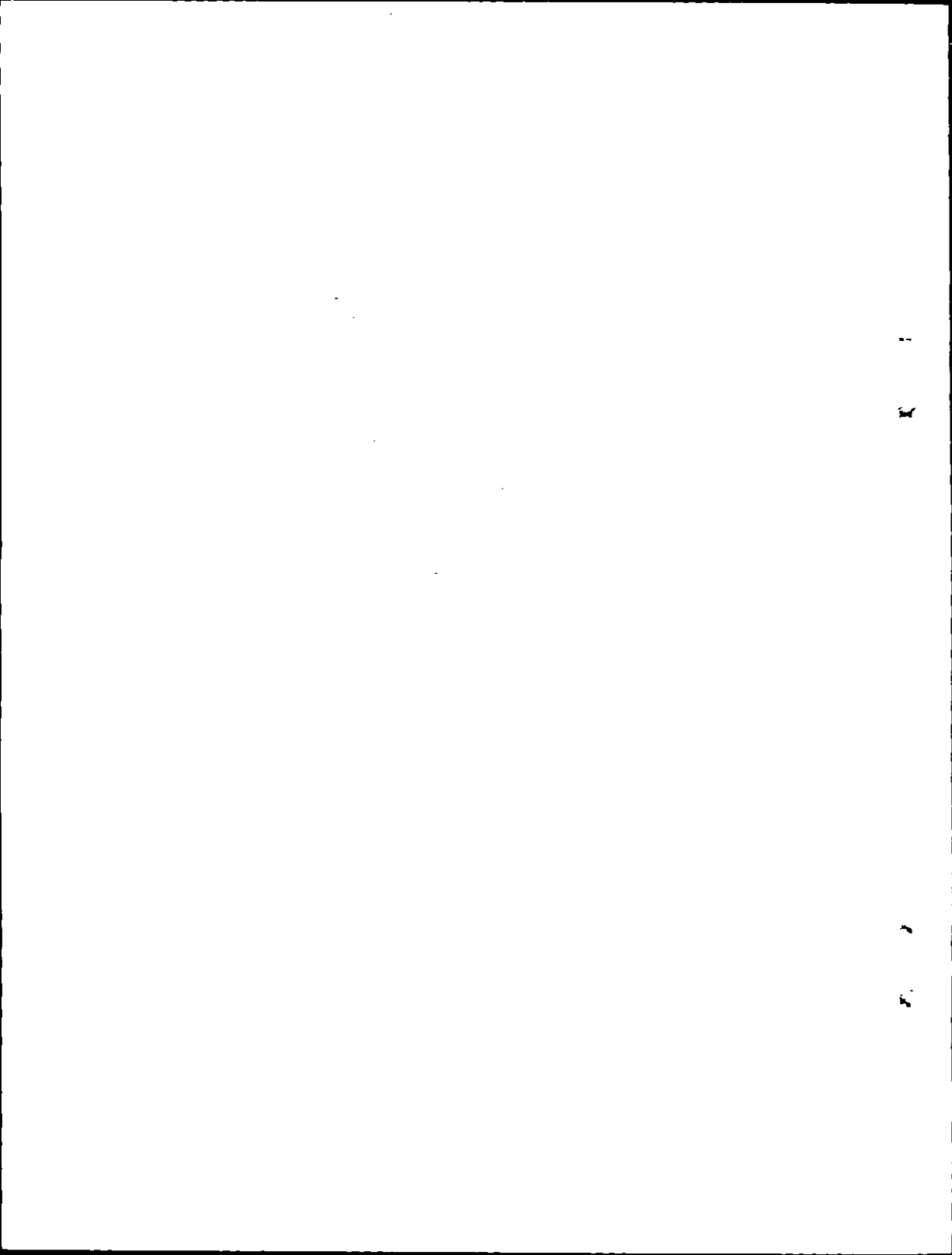
Dr. Vinidio González González
Director.

Se adjunta expediente completo.

c.c. archivo

l/ myda.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

Guatemala, 10 de agosto de 1999.

Licenciado:

Vinicio González González

Director Escuela de Ciencia Política

Universidad de San Carlos

Estimado Licenciado:

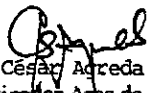
Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del (la) estudiante ANA MARIA LEONARDO LINARES Carnet No. 92-10415

título: "EL EURO". EL IMPACTO DEL EURO EN LAS RELACIONES COMERCIALES DE LOS PAISES DE AMERICA LATINA, EN PARTICULAR SOBRE GUATEMALA.-

El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. César Agreda Godínez
Coordinador Área de Metodología

Se devuelve expediente

c.c. archivos

2/ myda.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

Se admite el Tema de Tesis y se nombra como Asesor (a) del (la) estudiante:
ANA MARIA LEONARDO LINARES.

Carnet No. 92-10415 al (a la) Licenciado (a) Jorge Fernando

Cardona.

Atentamente,
"D Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Vinicio González González
Director

Se devuelve expediente
c.c. archivos

3/ myda.



Guatemala, 18 de Enero de 2,001

Doctor
Vinicio González González
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Doctor González:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer referencia al nombramiento recaído en mi persona para la revisión de la Tesis Académica titulada " EL EURO EL IMPACTO DEL EURO EN LAS RELACIONES COMERCIALES DE LOS PAISES DE AMERICA LATINA, EN PARTICULAR SOBRE GUATEMALA", que fue presentada a la consideración de esa Dirección por la señorita **Ana María Leonardo Linares**.

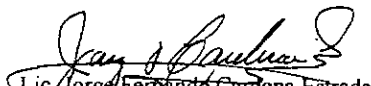
Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que la misma fue desarrollada bajo mi continua dirección y asesoría en los aspectos de la investigación bibliográfica y documental, en estrecha observación de los criterios metodológicos de carácter científico que aparecen caracterizados en el diseño del trabajo.

Es importante destacar que el tema tratado a lo largo de la tesis es de mayor actualidad e importancia en el contexto de la política exterior de Guatemala, los capítulos en que se divide el trabajo han de cumplir una relevante tarea didáctica en nuestra Alma Mater como una guía en el estudio del impacto del Euro en las relaciones comerciales de América Latina y en particular en Guatemala, es importante hacer mención que la tesis que se presenta a su consideración constituye un valioso acopio de información respecto a la incidencia de la Unión Económica y monetaria en el escenario internacional.

Por los motivos expuestos, al rendir este informe, me permito señalar que la presente tesis cumple con los requisitos metodológicos y sustantivos requeridos por los reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo tanto, recomiendo que la misma sea aprobada para que la señorita Ana María Leonardo Linares pueda sustentar su Examen General Público de Tesis una vez cumplidos los trámites de Ley.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,


Lic. Jorge Fernando Cardona Estrada
ASESOR

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, veintidos de enero del dos mil uno.

ASUNTO: Expediente de Tesis del (la) estudiante:

ANA MARIA LEONARDO LINARES

Carnet No. 9210415

Habiéndose cumplido por parte del Licenciado (a) Jorge
Fernando Cardona Asesor (a) de Tesis, con
haber emitido el dictamen correspondiente pase a: Lic.
José Luis Domínguez, para que proceda a su
REVISION.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Vinicio González
Director.

Se envía expediente completo
c.c. archivos
4/myda.



1
2

3
4

**Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política**

Guatemala,
22 de julio de 1988.

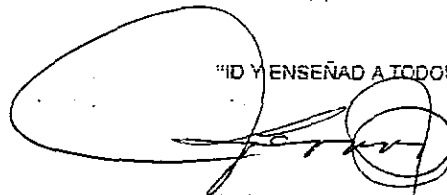
Doctor:
Vinicio González González
Director
Escuela de Ciencia Política

Estimado Doctor González:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: "EL "EURO", EL IMPACTO DEL EURO EN LAS RELACIONES COMERCIALES DE LOS PAISES DE AMERICA LATINA, EN PARTICULAR SOBRE GUATEMALA". Propuesto por la estudiante ANA MARIA LEONARDO LINARES, Carnet No. 9210415, puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. José Luis Domínguez Quintanilla
Coordinador de RELACIONES INTERNACIONALES

c.c. Archivo
myda.
2



**Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política**

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:**

Guatemala, 3 de agosto del año dos mil uno.

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis de la estudiante: ANA MARIA LEONARDO LINARES, Carnet No.: 9210415. Intitulado: "EL EURO".
EL IMPACTO DEL EURO EN LAS RELACIONES COMERCIALES DE LOS PAISES DE AMERICA LATINA, EN PARTICULAR SOBRE GUATEMALA".

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Vinicio González González
DIRECTOR

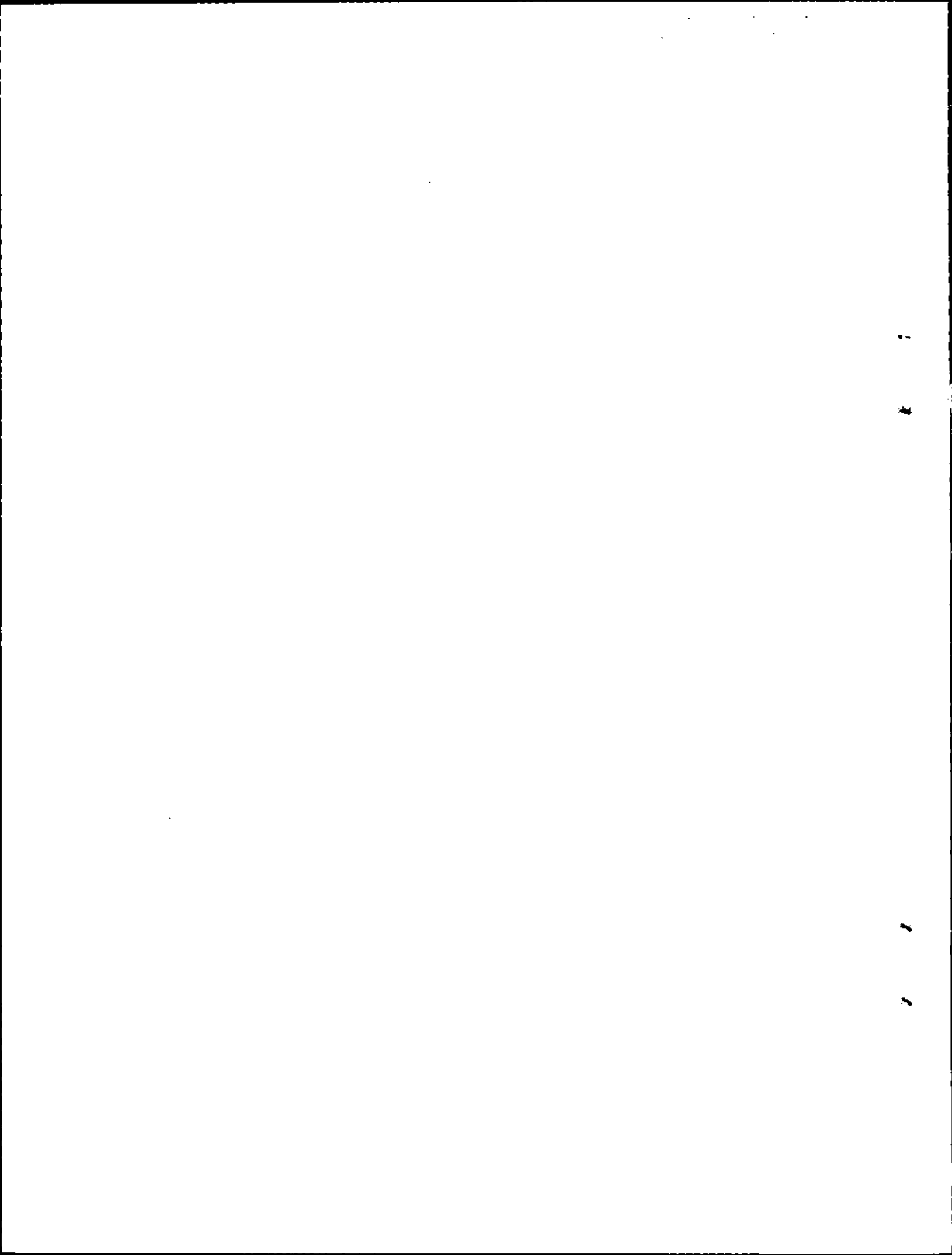


Se envía al expediente

S.C. Argenteos

MLM/myca

77





ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

GUATEMALA, 18 DE
JULIO DEL 2001

Señor Doctor
Vinicio González González
DIRECTOR
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria
Guatemala, C. A.

Señor Director:

Por este medio hago de su conocimiento que, de conformidad con la Providencia de la Dirección de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha veintidos de enero del dos mil uno, he procedido a dar cumplimiento a la revisión del Informe de Tesis titulado: "EL IMPACTO DEL EURO EN LAS RELACIONES COMERCIALES DE LOS PAISES DE AMERICA LATINA, EN PARTICULAR SOBRE GUATEMALA", elaborado por la Bachiller ANA MARIA LEONARDO LINARES, Carnet No. 92-10415, previo a realizar el Examen Público para optar al Grado Académico de Licenciada en Relaciones Internacionales y al Título Profesional de INTERNACIONALISTA.

La investigación realizada, reúne los aspectos teórico-metodológicos suficientemente fundamentados en las fuentes documentales consultadas y en las entrevistas realizadas. Asimismo, siguiendo las instrucciones derivadas de la revisión, se le hicieron las correspondientes correcciones y ajustes al trabajo.

Por lo tanto, considero que han sido cumplidas las calidades requeridas como Trabajo de Tesis, por lo que me permito manifestar mi Visto Bueno para que la Dirección de la Escuela de Ciencia Política proceda, previo Conocimiento y Aprobación del Consejo Directivo, a autorizar la impresión del mismo.

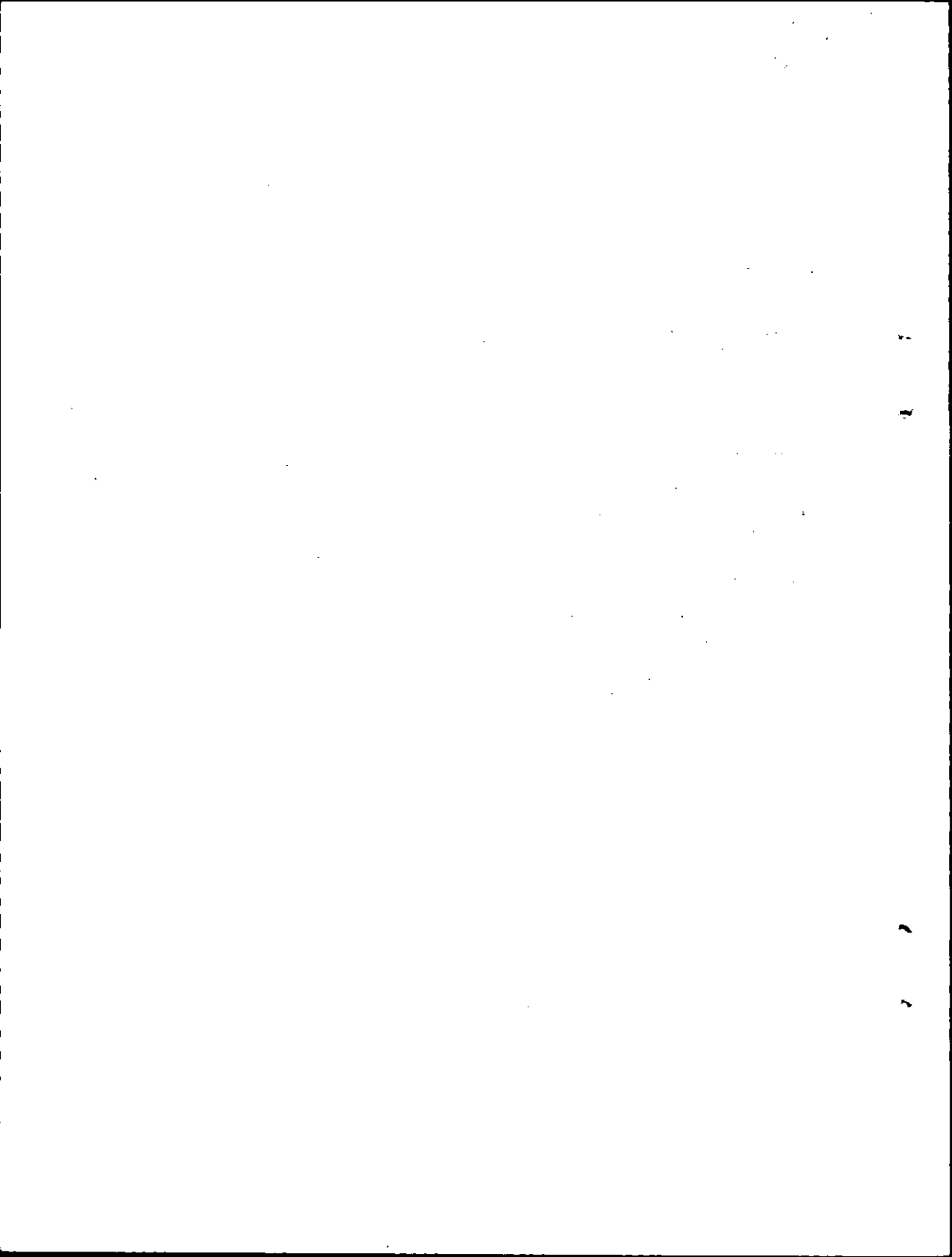
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para suscribirme del señor Director, muy atentamente.



"ID Y ENSEÑAN A TODOS"

LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ QUINTANILLA
COORDINADOR GENERAL

cc. Archivo Jornada Vespertina.-



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. _____

ASUNTO: La estudiante: ANA MARIA LEONARDO LINARES, Carnet

9210416 inicia trámite para la realización de su Examen de Tesis.

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al Coordinador de Carrera correspondiente, *Lic. José Luis Domínguez Quintanilla*, para que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

Dr. Vinicio González González
DIRECTOR

Se envía el expediente completo.
myda:
%



DEDICATORIA

- A DIOS: Luz y base fundamental de mi vida.
- A MIS PADRES: Bernabé Leonardo Luna y Paula Linares y Linares, por su amor, sabiduría, comprensión y apoyo incondicional.
- A MIS HERMANOS: Otto, Rolando, Victoria, Héctor, Felipe, Bernabé, en especial a Luis, por su cariño y apoyo.
- A MIS SOBRINOS: Con amor
- A: Mis Abuelitos, Tíos y Primos, con mucho cariño
- A: LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Mi Alma Mater

AGRADECIMIENTOS:

- A: Dr. José Jaime Hernández, Licenciado René Castro y Yovani Linares, por su apoyo moral y profesional.
- A MIS AMIGOS: María del Carmen, Karla Fabiola, Ana Aracely, Rony y Walter Fernando, Boanerges, por todo lo compartido a lo largo de nuestra amistad
- A: Compañeros de Universidad, Marvín, Nilza, Nancy, Ingrid, Mely, Regina, Karina, Elsa, Rosa Elba y Rodolfo, con mucho cariño y éxitos en sus vidas.
- A MIS CATEDRATICOS: Lic. José Luis Domínguez, Revisor
Lic. Jorge Cardona, Asesor
Lic. Alfredo Vásquez
Lic. Manuel Rivera
Gracias por sus sabios consejos en mi formación profesional.

1 7

1 2

INDICE

| | Pág. |
|---|------|
| Introducción | 1 |
| Capítulo I. Proceso Histórico | |
| A. Antecedentes | 5 |
| B. La Unión Económica y Monetaria | 12 |
| C. El Sistema Europeo de Bancos Centrales | 17 |
| Capítulo II. El Proceso de la Moneda Europea | |
| A. El Nacimiento del ECU | 21 |
| B. El Nacimiento del EURO | 24 |
| Capítulo III. Comportamiento de los Países de la Zona EURO | |
| A. Países de la Zona EURO y el resto de países miembros de la Unión Europea | 33 |
| B. Incidencia de las Economías avanzadas fuera de la Zona del EURO | 35 |
| C. Los países de Europa que no forman parte de la Unión Europea | 37 |
| D. Países en desarrollo y transición | 37 |
| E. Problemas que plantea la ampliación de Unión Europea después de la Unión Económica y Monetaria | 40 |

Capítulo IV. La Unión Económica y Monetaria en el Escenario Internacional

| | |
|---|----|
| A. Antecedentes | 42 |
| B. La estabilidad financiera en la Zona del EURO | 43 |
| 1. El marco actual dentro de la Unión Económica y Monetaria | 45 |
| 2. El modelo Alemán | 46 |
| 3. La aplicación del Modelo Alemán a la Unión Económica Europea | 47 |
| C. Política Monetaria | 49 |
| 1. Estrategia de Política Monetaria | 50 |
| 2. Instrumentos de Política Monetaria | 51 |
| D. Política Fiscal | 53 |
| E. Políticas Estructurales | 54 |
| F. El EURO frente al dólar | 55 |

Capítulo V. La Zona del Euro y Latinoamérica

| | |
|---|----|
| A. Los países de la Zona Euro y los países de Latinoamérica | 57 |
| B. Los efectos del EURO en las relaciones comerciales de latinoamérica con los países de la zona EURO | 58 |
| C. El impacto del EURO en las relaciones comerciales de Guatemala con los países de la zona EURO | 59 |

Capítulo VI.

| | |
|--------------|----|
| Conclusiones | 63 |
| Bibliografía | 65 |

Anexos

INTRODUCCION

Poco después del final de la Segunda Guerra Mundial, el funcionamiento del Estado y la vida política se basaba casi exclusivamente en las constituciones y leyes nacionales, las cuales fijaban en los Estados democráticos las normas de comportamiento que debían observar tanto los ciudadanos, el Estado y sus instituciones. Fue principalmente el total desmoronamiento de Europa lo que permitió dar un impulso a la idea de un nuevo ordenamiento europeo al menos en Europa occidental.

Es así como nace lo que hoy en día conocemos como la Unión Europea, tomando en cuenta que para ello su evolución ha sido muy importante desde la comunidad Europea del Carbón y el Acero, organización que aún existe. Dicha Unión europea fue una alianza económica entre los países europeos occidentales y que en la actualidad se convierte en una Unión Monetaria y que podría llegar a una Unión Política.

Entonces podemos decir, que después del fin de la Segunda Guerra Mundial y de la Guerra Fría, uno de los acontecimientos más relevantes dentro del contexto internacional, es la fase final de uno de los mayores esfuerzos alcanzados por un grupo de países europeos, la Unión Monetaria y Económica, que da nacimiento a la nueva moneda denominada EURO.

Por primera vez en la historia europea, un grupo de países decide desplazar sus monedas nacionales, por lógica su soberanía en materia de política monetaria y cambiaria, para dar paso a una moneda común. Decisión que reviste de significación política y económica a los 11 países de la Unión Europea que adoptaron el EURO el 1° de enero de 1999, y por consiguiente al resto de la comunidad internacional, que deben acomodarse a esta nueva moneda.

Con el EURO nace una nueva moneda de reserva que representará a nivel mundial, un perceptible contrapeso del dólar estadounidense. Por otra parte el EURO se pone en forma para participar con éxito en la recrudescida competencia global que tiene lugar en los vértices de Europa, Estados Unidos y Japón.

Indudablemente el Euro repercutirá en América Latina con sus efectos de gran alcance, ya que las emergentes economías nacionales de América Latina atribuirán al EURO un papel adecuado en cuanto a su política cambiaria y a su gestión de reservas y deuda externa. Ofrecerá nuevas oportunidades tanto para inversores latinoamericanos como también para los que buscan capitales en la región latinoamericana. Además hay que señalar que el fortalecimiento y la aceleración del crecimiento de Europa proporcionará nuevos impulsos al comercio con las economías emergentes de América Latina, que están realizando una quinta parte de su intercambio de mercancías con Europa.

En términos generales el impacto del EURO para América Latina será gradual, ya que la nueva moneda incidirá sobre la composición de las reservas internacionales y sobre varias operaciones comerciales y financieras a medida que se consolide en el sistema monetario internacional.

El presente tema fue elegido como punto de tesis, en primer lugar, porque el nacimiento de una nueva moneda se ha convertido en un acontecimiento trascendental dentro de la comunidad internacional, en segundo lugar porque es necesario seguir de cerca el fortalecimiento de esta nueva moneda frente al dólar que tiene que enfrentar a un competidor fuerte en el comercio internacional y financiero, y en tercer lugar porque como estudiantes de Relaciones Internacionales debemos analizar y conocer lo que ocurre en el contexto internacional y qué mejor que dedicar este estudio a un acontecimiento reciente, el nacimiento del Euro.

El desarrollo de este estudio de tesis se hizo basado en objetivos plasmados en el diseño de tesis presentado con anterioridad, que son: a) Definir la diferencia entre el ECU y la nueva moneda EURO. b) Establecer qué repercusiones provocará en los países de la Comunidad Europea, que no adoptaron el EURO en su fase inicial. c) Establecer la relación de los países de la Zona Euro y el resto de países europeos. d) Descubrir cuáles son las expectativas del comercio internacional latinoamericano en el mercado europeo, a partir de la circulación del EURO. e) Determinar cuál será el impacto del Euro en las relaciones comerciales internacionales de América Latina, con énfasis en Guatemala. f) Identificar las ventajas y desventajas al comercializar con EUROS, para Latinoamérica, con énfasis en Guatemala. g) Determinar en qué aspectos podría aprovecharse la unidad monetaria europea del EURO, en el proceso para crear el Área de Libre Comercio de América -ALCA-. h) Descubrir el impacto del EURO en las relaciones comerciales de Guatemala con los países europeos. i) Identificar en qué forma se fortalecería el comercio internacional guatemalteco al emitir bonos en Euros para sus transacciones comerciales. j) Identificar qué ventajas y desventajas puede tener para Guatemala, la emisión de bonos en EUROS. k) Determinar cuáles son las expectativas del comercio guatemalteco en los países de la Unión Europea a partir de la circulación del Euro.

De acuerdo a lo anterior y basados en una metodología científica, el trabajo de investigación se divide de la siguiente manera: el primer capítulo trata una breve descripción de los antecedentes de formación de la Unión Europea, las directrices de la Unión Económica y Monetaria, la formación del Sistema Europeo y el funcionamiento del Banco Central.

En el segundo capítulo se desarrolla el tema del nacimiento de la primera moneda que sirvió específicamente para ser utilizada en los mercados financieros internacionales denominada ECU, hasta el nacimiento de la nueva moneda EURO.

En el tercer capítulo se trata de una manera general el comportamiento de los países de la zona EURO con el resto de países de la Unión Europea, así como con los países del resto de Europa.

En el cuarto capítulo se habla de la Unión Económica y Monetaria en el escenario internacional, así como de las políticas, estrategias e instrumentos que se utilizan como base en la circulación del Euro, y finalmente se plantea la situación del Euro frente al dólar.

Por último en el quinto capítulo, se hace un análisis de los posibles efectos que podría tener el EURO a mediano y largo plazo, sobre los países de América Latina y en particular sobre Guatemala, para comprobar las hipótesis planteadas, "Se podrían mejorar las relaciones comerciales, entre los países miembros de la Unión Europea y América Latina a partir de la creación y circulación del EURO", y "Guatemala va a mejorar sus relaciones comerciales con los países de la Unión Europea al emitir bonos en Euros para sus transacciones comerciales".

CAPITULO I

PROCESO HISTORICO

A. ANTECEDENTES:

La idea de la unión europea se considera generalmente como uno de los primeros antecedentes del proceso de integración que se desarrolla hoy por hoy en Europa. En 1,924 se propone crear una federación de estados europeos y, en 1,929, se presenta el proyecto de constitución de una Asociación Europea.

Después de la Segunda Guerra Mundial los proyectos europeistas se quedaron limitados únicamente al área de Europa occidental, sin embargo en mayo de 1,949, el Comité de Coordinación de los movimientos europeistas convocó a un Congreso, mediante el cual se creó el Consejo de Europa, cuyo estatuto fue firmado en Londres el 5 de mayo de ese año.¹

Durante el proceso de integración se presentaron dos enfoques divergentes, por un lado, el que propugnaba por una cooperación intergubernamental desarrollada a través de instituciones permanentes, sin que afectara la soberanía de los Estados y, por otro, el de los partidarios de una integración de carácter federal que, incluso, proponía la convocatoria de una Asamblea Constituyente Europea.

¹ DIEZ DE VELASCO VALLEJO, MANUEL. "Las Organizaciones Internacionales". Novena Edición. España 1,995. (Pág. 451-453)

El Consejo de Europa, a pesar de las propuestas institucionales conseguidas por los federalistas, responde fundamentalmente al primero de estos enfoques. La debilidad de sus medios y la actitud de Gran Bretaña, manifiestamente hostil a la creación de cualquier tipo de vínculo federal efectivo, determinaron la aparición de un núcleo de integración más intenso, pero de ámbito geográfico más reducido: la Europa de los Seis.

El proceso de integración europeo tuvo sucesivas ampliaciones; de seis miembros iniciales, aumentaron finalmente a quince, esto involucró dos modificaciones a los tratados constitutivos por medio del Acta Unica Europea y por el Tratado de la Unión Europea.

La Comunidad Europea queda integrada inicialmente por seis estados: República Federal de Alemania, Francia, Bélgica, Italia, Países Bajos y Luxemburgo, posteriormente se integra el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Irlanda y Dinamarca (1,973), Grecia, (1,981) España y Portugal (1,995) Austria, Finlandia y Suecia (1,996).²

El 7 de febrero de 1,992 se firma en Maastricht el Tratado de la Unión Europea, el cual prevé que: "entra en vigor el 1 de enero de 1,993, siempre que se hubieran depositado todos los instrumentos de ratificación o, en su defecto, el primer día del mes siguiente al depósito del instrumento de ratificación del último Estado signatario que cumpliera con dicha formalidad". La vigencia del tratado no se produjo en la fecha estipulada, porque varios de los Estados miembros tuvieron que efectuar reformas constitucionales, intervenciones de sus tribunales constitucionales e incluso referéndums relacionados a la adhesión de los estados europeos finalmente, el Tratado entró en vigor el 1 de noviembre de 1,993.

² EUROPA EN CIFRAS. "El sistema monetario europeo y el ECU". Luxemburgo 1,987. (Pág. 2)

La Unión Europea tuvo como uno de los objetivos primordiales, el establecimiento de un sistema monetario internacional estable y con tipos de cambio fijos, para hacerlo realidad en 1,969 estableció la unión económica monetaria, la que por la falta de voluntad política de los Estados miembros provocó el fracaso del plan en 1,974. Posteriormente creó el Sistema Monetario Europeo, un mecanismo para reducir el margen de fluctuación monetaria en el seno de la Comunidad. El nuevo programa funcionó hasta la década de los años noventas, en la que se pusieron de relieve sus limitaciones y la imposibilidad de algunos Estados miembros para permanecer en él. Las carencias del Sistema Monetario Económico y la liberalización completa de los movimientos de capital en la Comunidad de Estados Europeos hicieron necesario que el Tribunal de la Comunidad Europea abordara la cuestión de la transferencia de competencias a las instituciones comunitarias en materia económica y monetaria. El tratado de la unión se modificó por completo, en lo que respecta a la política económica y monetaria, consagrando el objetivo de la realización de la UNION ECONOMICA MONETARIA, para lo cual desarrollan y establecen un plan gradual que desembocaría en la implantación de la UNION ECONOMICA MONETARIA (1 de enero de 1,999).

En las políticas económica y monetaria han de llevarse a cabo de conformidad con los principios de una economía de mercado abierta y de libre competencia, y respetando los siguientes principios rectores: "*precios estables, finanzas públicas y condiciones monetarias sólidas y balanza de pagos estable*".³

Estas disposiciones están orientadas con el precepto del mantenimiento de la estabilidad de precios como objetivo primordial, de la política monetaria y de tipos de cambio único.

³ DIEZ DE VELAZCO VALLEJO MANUEL. "Las Organizaciones Internacionales" (Pág. 501).

El Tratado de la Unión Europea en lo que respecta a la Unión Económica, establece en el artículo 3º. que los Estados miembros y la Comunidad adoptarán "una política económica que se basará en la estrecha coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros, en el mercado interior y en la definición de objetivos comunes". Esto no significó llevar una transferencia potencial de los Estados a la Comunidad para la creación de una política económica común, sino la utilización de la técnica coordinadora de las políticas económicas nacionales como mecanismo para la articulación de la vertiente macroeconómica de la Unión Económica Monetaria.

Para el efecto se elaboró un instrumento de coordinación de las políticas económicas nacionales, articulado sobre las orientaciones generales del Consejo Europeo y la supervisión multilateral del mismo, y se impuso a los Estados el respeto de normas obligatorias de disciplina financiera y presupuestaria en el ejercicio de su competencia sobre la política económica, respecto a:

- *Prohibición de la financiación monetaria de los poderes públicos por el Banco Central*

- *Prohibición del acceso privilegiado de los poderes públicos a las entidades financieras, salvo en caso de medidas basadas en consideraciones prudenciales*

- *La regla de la no-corresponsabilidad financiera de la Comunidad ni de los Estados miembros, es decir, que cada Estado responde y asume por completo su endeudamiento*

- *La limitación de los déficits públicos excesivos. En este caso se establece en el artículo 104C y el Protocolo que lo desarrolla, como déficit excesivo si el déficit público previsto o real supera el 3 por 100 del P.I.B. y si la deuda pública sobrepasa el 60 por 100 del P.I.B. a precios de mercado* ⁴

⁴ IBID. (Pág. 502).

Por eso se crea el Sistema Europeo y el Banco Central Europeo, como centro de decisión común encargado de la gestión de la política monetaria única, a la par de la Unión Económica, naciendo así la vertiente monetaria que se diferencia de la económica, porque el plan establecido por el Tribunal de la Comunidad de Estados conllevará una transferencia completa del ejercicio de las competencias monetarias de los Estados miembros a las instituciones comunitarias.

El artículo 3^a.2 prevé por ello, "*la fijación irrevocable de los tipos de cambio con vistas al establecimiento de una moneda única, ECU, la definición y la aplicación de una política monetaria y de tipos de cambio único cuyo objetivo primordial sea mantener la estabilidad de precios*". ⁵

A partir del inicio de la tercera etapa, la Unión Económica Monetaria contendrá los siguientes elementos:

- *La determinación irrevocable de los tipos de cambio de las monedas de los Estados entre sí y su tipo de cambio en relación con el ECU (European Currency Unit)*
- *La sustitución progresiva de las monedas nacionales por una moneda única*
- *El inicio del funcionamiento del Sistema Europeo de Bancos Centrales compuesto por el Banco Central Europeo y los Bancos centrales de los Estados miembros*
- *El Sistema Europeo de Bancos Centrales tiene un carácter federal y descentralizado, siendo su principal objetivo la estabilidad de los precios y no la defensa de la moneda. El Banco Central Europeo dispone de los*

⁵ EUROPA EN CIFRAS. (Pág. 17)

poderes decisorios en el Sistema Europeo de Bancos Centrales y será el órgano encargado de la determinación y ejecución de la política monetaria única

- *El establecimiento de una política única, que reflejará la competencia exclusiva de la Unión de Estados en esta materia, así como el establecimiento de una política de tipos de cambio único del EURO en relación con las monedas de terceros Estados*

Quando los quince estados firmaron el Tratado de la Unión Europea, en la ciudad holandesa de Maastrich en febrero de 1992, establecieron los criterios de aproximación macroeconómica que los países deberían observar para participar en la futura Unión Monetaria Europea y desde el 1 de noviembre de 1993 congela la canasta de 15 monedas que componen la unidad europea de cuenta llamada ECU (European Currency Unit), antecedente directo del EURO, que durante muchos años fue utilizado en la contabilidad de la Unión europea y cotizada en el mercado internacionalmente. La creación de esta unión monetaria se desarrolló en tres fases:

En julio de 1990 la Unión Monetaria Europea dispone la liberalización de los movimientos de capital entre los Estados miembros; el 1 de enero de 1993, completa la formación del mercado único con elementos decisivos de la unión económica e integración interior.

La segunda fase, comienza el 1 de enero de 1994, al crearse el Instituto Monetario Europeo, embrión técnico y consultivo del Banco Central Europeo el que, en forma significativa, fue instalado en la ciudad alemana de Francfort, siendo su posición internacional el anclaje sustancial de la unidad monetaria europea. Con ello los estados miembros de la Unión Europea renunciaron a

financiar déficits con emisión monetaria y quedaron comprometidos en un proceso de convergencia macroeconómica.

La tercera fase, comenzó el 1 de enero de 1,999, momento en que el Consejo de Ministros fijó irrevocablemente los tipos de cambio de las monedas de los países participantes, tanto entre sí como con relación al EURO.⁶

En esa fecha también el Instituto Monetario Europeo se transformó en banco central único de los países que adoptaron el EURO, en el Sistema Europeo de Bancos Centrales, y el propio Banco Central Europeo.

La importancia del EURO como unidad monetaria radica, en que es el paso que permitirá realmente ver el fortalecimiento de la economía europea. A partir de enero de 1,999 inicia la fijación del precio o tipo de conversión inamovible del EURO en términos de las monedas de los países participantes. El precio del EURO se decidió por unanimidad de los Estados miembros: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Portugal; con respecto a Dinamarca y Gran Bretaña, por decisión propia, no se inician con el advenimiento del EURO, mientras que Suecia incumplió el criterio de estabilidad cambiaria; por otro lado, Grecia, aunque quisiera formar parte, no lo logra por no cumplir con los criterios de convergencia exigidos.⁷

Durante el periodo del 1 de enero de 1,999 al 1 de enero del 2,002, quedó establecida la libre utilización del EURO en transferencias bancarias y similares, así como el desarrollo de los nuevos billetes y monedas en EUROS y céntimos de EURO, y se va a desarrollar el proceso sustitución de billetes y monedas nacionales por billetes y monedas en EUROS y céntimos de EURO, que será la única moneda de curso legal en la Unión Monetaria Europea.

⁶ EL IMPACTO DEL EURO EN AMERICA LATINA y el CARIBE. (Pág. 9, 10 y 11)

⁷ SCHNEIDER, PABLO R. "Siglo XXI" Guatemala, Miércoles 30 Diciembre/98. (Pág. 16).

Para 1,999 se esperó un verdadero fenómeno en los mercados internacionales, no solo en lo que respecta a la unión monetaria de la región europea, (integración como bloque económico) sino que el EURO viene a ser la parte culminante del proceso de creación del mercado único, con el cual los ciudadanos y empresas europeas disfrutarán de las ventajas de operar en la misma moneda.

B. LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA:

Para que exista un sistema monetario internacional estable y con tipos de cambio fijos en el momento de la creación de las Comunidades Europeas, se crea el Sistema Monetario Económico y la liberalización completa de los movimientos de capital en la Comunidad Económica Europea, situación que hizo necesario que el Tratado de Unión Europea abordase todo lo relacionado a la transferencia de competencias a las instituciones comunitarias en materia económica y monetaria. En este sentido, la modificación de mayor envergadura que el Tratado de la Unión Europea introduce en el Tratado de la Comunidad Europea, es, sin duda el establecimiento de un programa jurídicamente vinculante en orden a la realización de la Unión Económica Monetaria.

El Tratado de la Unión Europea modificó por completo el Tratado de la Comunidad Económica en lo que respecta a la política económica y monetaria, consagrando el objetivo de la realización de la Unión Económica Monetaria en el artículo 3º y sustituyendo los artículos 102 a 109 por los nuevos artículos 102 a 109m, que desarrollan el artículo 3º y establecen un plan gradual que desembocó en la implantación de la Unión Económica Monetaria en Enero de 1,999.

Según el artículo 3º T.C.E. la política económica y la política monetaria habrán de llevarse a cabo "de conformidad con los principios de una economía de mercado abierto y de libre competencia", y respetando "los siguientes principios rectores: precios estables, finanzas públicas y condiciones monetarias sólidas y balanza de pagos estable". Señala el mantenimiento de la estabilidad de precios como "objetivo primordial", de la política monetaria y de tipos de cambio único. Estas y otras disposiciones del Tratado suponen la constitucionalización de determinadas opciones ideológicas en materia de política económica y monetaria, que han sido defendidas con especial énfasis por Alemania.

El plan de implantación de la Unión Europea (U.E.) distingue entre la unión económica y la unión monetaria, y además establece con precisión las etapas para su aplicación, por tal razón se exponen los preceptos que contempla cada plan:

1. *La Unión Económica:* Según el tratado, en lo que respecta a este plan, establece que los Estados miembros y la Comunidad adoptarán "una política económica que se basará en la estrecha coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros, en el mercado interior y en la definición de objetivos comunes". Este precepto no conlleva una transferencia de competencia de los Estados a la Comunidad para la creación de una política económica común, sino que mantiene la utilización de la técnica de la coordinación de las políticas económicas nacionales como mecanismo para la articulación de la vertiente macroeconómica de la Unión Económica Monetaria (U.E.M).⁸

Estableciendo un instrumento de coordinación de las políticas económicas nacionales, se articulan orientaciones generales del Consejo Europeo y la supervisión multilateral del Consejo, e imponiendo a los Estados al respecto de unas normas obligatorias de disciplina financiera y presupuestaria en el ejercicio de su competencia sobre la política económica.

⁸ DIEZ DE VELASCO MANUEL. "Las Organizaciones Internacionales". Pag. 502.

2. *La Unión Monetaria:* Se diferencia claramente de la económica, porque el plan establecido por el Tratado de Comunidad de Estados, conlleva a una transferencia completa del ejercicio de las competencias monetarias de los Estados miembros a las instituciones comunitarias. El artículo 3A.º T.C.E. prevé "la fijación irrevocable de los tipos de cambio con vistas al establecimiento de una moneda única, la definición y la aplicación de una política monetaria y de tipos de cambio única, cuyo objetivo primordial sea mantener la estabilidad de precios". Este precepto se completa con la vertiente institucional de la unión monetaria, previendo la creación del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, como centro de decisión común encargado de la gestión de la política monetaria única.

La unión monetaria no se llevó a cabo, hasta que se lograron los siguientes elementos:

- La determinación irrevocable de los tipos de cambio de las monedas de los Estados entre sí y su tipo de cambio en relación con el ecu.
- La sustitución progresiva de las monedas nacionales por una moneda única, el EURO.
- El inicio del funcionamiento del Sistema Europeo de Bancos Centrales, compuesto por Banco Central Europeo y los Bancos Centrales de los Estados miembros. El Sistema Europeo de Bancos Centrales (S.E.B.C.) tiene un carácter federal y descentralizado, siendo su principal objetivo la estabilidad de los precios y no la defensa de la moneda. El Banco Central Europeo dispone de los poderes decisorios en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (S.E.B.C.) y será el órgano encargado de la determinación y ejecución de la política monetaria única.

El establecimiento de una política monetaria única, que refleje la competencia exclusiva de la Unión Europea en esta materia, así como el establecimiento de una política de tipos de cambio única del EURO en relación las monedas de terceros Estados.

3. *Las etapas del proyecto de la Unión Económica y Monetaria:*

Esta se llevó a cabo en tres etapas:

Primera etapa: se inició antes de la entrada en vigor del Tratado de Unión Económica el 1 de julio de 1,990, según el acuerdo alcanzado en el Consejo Europeo de Madrid de junio de 1,989, y concluyó el 31 de diciembre de 1,993.

Segunda etapa: inicia de conformidad con el artículo 109E.1, el 1 de enero de 1,994, que tuvo por objeto la creación de las condiciones necesarias para el paso a la fase final, conlleva una serie de importantes actuaciones. Desde el punto de vista económico, entran en vigor los nuevos artículos 73B y 73G sobre libre circulación de capitales, comienza a aplicarse la mayor parte de las normas de disciplina financiera y presupuestaria antes analizadas y el mecanismo de coordinación de las políticas económicas debe funcionar plenamente para conseguir el nivel de convergencia exigido para el paso a la tercera etapa. Desde el punto de vista monetario, continúa aplicándose el Sistema Monetario Económico, se inician las reformas conducentes a garantizar la independencia de los bancos centrales nacionales y comienza su actuación el Instituto Monetario Europeo.

La tercera etapa: Es el momento culminante de todo el proceso de implantación progresiva de la U.E.M., porque en ella se produce la transferencia de las competencias monetarias de los Estados al Sistema Europeo de Bancos Centrales. Por tanto la transición a esta etapa, aparece regulada con profunción en un protocolo anexo al Tratado. Se establecieron las condiciones económicas

imprescindibles para el acceso a la etapa definitiva de la Unión Económica Europea (U.E.M.), así como un calendario estricto y un procedimiento de decisión específico para la realización de la transición.

Las exigencias económicas se traducen en la consecución por parte de cada Estado de un alto grado de convergencia sostenible, que se determina en función de los criterios siguientes:

- Logro de un alto grado de estabilidad de precios.
- Carácter sostenible de las finanzas públicas.
- El respeto, durante dos años como mínimo, de los márgenes normales de fluctuación que establece el mecanismo de tipos de cambio del Sistema Monetario Económico.
- El nivel de los tipos de interés a largo plazo, el cual no debe superar en más de 2% los prevaletentes de los tres países con mayor estabilidad de precios.

Desde el punto de vista jurídico, la Unión Económica y Monetaria, es un proceso irreversible en el que no se reconoce a los Estados una posibilidad general de optin out, que suscite la especulación de los mercados de cambio y que cause gran daño al mercado privado del EURO, y sobre todo de retirar al proceso toda su credibilidad política.

Esta irreversibilidad de la Unión Económica Monetaria (U.E.M.) se ve limitada por las situaciones jurídicas especiales previstas en el Tratado para el Reino Unido y Dinamarca, que les permiten decidir unilateralmente su participación en la fase final de la Unión Económica Monetaria (U.E.M.) y por las previsibles

dificultades económico-monetarias que tendrán que superar los Estados para cumplir las condiciones de convergencia económica requeridas para la adopción de la moneda única.

La Unión Económica y Monetarias es un proyecto de tal envergadura económica y política increíble sin el firme y claro respaldo político de los Estados miembros.

C. EL SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES:

El Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) ha sido formulado por el Bundesbank, lo que significa que como el Tratado de la Unión Europea, conocido como Tratado Maastricht, es totalmente inambiguo con respecto a la necesidad de mantener la estabilidad de precios, el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) al perseguir este objetivo se verá totalmente independiente de cualquier otra institución nacional o europea. El ser independiente implica, que el sistema posee los recursos financieros adecuados para cumplir con su mandato, y que los miembros de los órganos de toma de decisión sean nombrados para mandatos relativamente largos.

El tratado Maastricht no encarga al Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) la misión específica de supervisar el sector financiero, sino el de cumplir solamente con un papel coordinador limitado, que debe contribuir a manejar la conducta adecuada de políticas por las autoridades competentes. Esta separación de responsabilidad entre la política monetaria y supervisión prudencial, tiene ventaja, ya que las autoridades monetarias estarán mas libres y pueden fijar tasas de interés a un nivel adecuado. Lo que se pretende con esto es evitar conflictos que pongan en peligro la orientación estabilizadora de la política monetaria.

Dentro del Tratado no se menciona cual debe ser la reacción del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) frente a una crisis de liquidez que pudiese afectar las instituciones financieras, el silencio se cree que es una solución sagaz porque previene puntos de vista aleatorios morales que podrían ser adoptados por los participantes en el mercado, fomenta la necesidad de tener un cuidadoso comportamiento por parte de las instituciones financieras y los inversionistas.

" El modelo del Bundesbank, inspiró a los arquitectos del Tratado de la Unión Europea en el diseño del establecimiento institucional del Sistema Europeo Bancos Centrales (SEBC). Gracias a la estructura federal de Alemania, el Bundesbank está compuesto de una sede en Francfort y una serie de oficinas regionales. La característica especial de esta estructura es que las oficinas regionales se ven plenamente involucradas en las tomas de decisión. El diseño análogo para el SEBC comprende una oficina sede europea y los bancos centrales nacionales (BCN). La estructura comprende tres elementos: PRIMERO: La sede del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) es el Banco Central, institución que toma las decisiones; SEGUNDO: El instituto principal de toma de decisión del Banco Central Europeo (BCE) es el Directorio, unidad que comprende a los miembros de las juntas ejecutivas de los BCE y los gobernadores de los Bancos Centrales Nacionales (BCN) de los países de la Unión Europea que participan en la Unión Monetaria; y TERCERO: La política monetaria europea es instrumentada por los Bancos Centrales Nacionales."⁹

El funcionamiento del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) resulta de la combinación de toma de decisiones conjunta y de la instrumentación de decisiones a nivel descentralizado, y además del marco legal del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), se necesita una preparación técnica muy generalizada para el buen funcionamiento del EURO, lo que incluye el diseño de

⁹ Wolfan Fritsch. "SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES". Caracas 1997. (Pag.14)

instrumentos de política monetaria. Esto fue parte del trabajo preparatorio del Instituto Monetario Europeo (IME), que comenzó a funcionar en el año 1994, precursor del Banco Central Europeo (BCE) y ha sido respaldado por los bancos centrales de la Unión Europea, la preparación técnica de las políticas monetarias comunes, no son tomadas por el Instituto Monetario Europeo (IME), sino que quedan en manos y a criterio del Banco Central Europeo (BCE). El Banco Central Europeo (BCE) establece y toma las decisiones durante el período de transición entre la selección de los participantes en el área del EURO y la unión monetaria.

Los instrumentos de política monetaria, en lo que respecta a las operaciones de mercado abierto, juegan un papel principal, al definir las tasas de mercado y señalar la posición de la política monetaria. Las operaciones incluyen las transacciones inversas como ofertas standard, que es el instrumento predominante. La liquidez a través de las propuestas legales con un vencimiento de dos semanas, ofrece alternativas para una tasa fija, o bien a través de ofertas de tasa variable, operaciones más a largo plazo con vencimiento de tres meses, que se hacen a través de ofertas de tasa variable. Significa que el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) es capaz de ejercer demasiada influencia directa en la curva de rendimiento.

El Tratado requiere que el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) actúe conjuntamente con el mercado, y las operaciones de mercado abierto tendrían adicionalmente una facilidad de depósito, que tienen como fin el proveer liquidez, que consecuentemente estén disponibles a iniciativa de los propios bancos y proporcionar un techo y un piso para la tasa de mercado.

Las operaciones de crédito de Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) están basadas en un colateral adecuado, lo que incluye a los mercados financieros individuales de los Estados Miembros.

El Tratado de Maastricht y el Consejo de la Unión Europea, tienen que definir la base de canje mínimo y los coeficientes máximos permisibles para reservas, así como las sanciones en caso de incumplimiento, para lo cual el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) cuenta con mecanismos de transmisión muy complejos, y acciones de política y sus efectos sobre los movimientos de precios, que conduzcan hacia una estabilidad en los precios futuros, y lograr el objetivo final, la estabilidad del EURO. La estrategia principal supone que las relaciones entre los cambios de tasas de interés, de oferta monetaria y las reacciones producidas por la tasa de inflación sean suficientemente estables a largo plazo. Es por esto que el Bundesbank recomienda esta estrategia para tener como objetivo los agregados antes que la inflación.

Finalmente, todos los Bancos Centrales de la Unión acordaron orientaciones de tipo de cambio en el sentido que deben ser la excepción y no la regla. Unánimemente se expresa que las orientaciones de tipo de cambio deben ser formuladas solamente en situaciones muy críticas, y aún entonces solamente en términos muy generales y no en la forma de un blanco cuantificado, posición común de los Bancos Centrales, que no implica que el banco Central Europeo no tome en cuenta el tipo de cambio cuando estén formulando su posición política, los Bancos Centrales siempre tienen que prestar atención al tipo de cambio porque estos movimientos afectan el grado de restricción de la política monetaria.

CAPITULO II

EL PROCESO DE LA MONEDA EUROPEA

A. EL NACIMIENTO DEL ECU:

El ECU (European Currency Unit) se define en el Tratado de la Unión Europea como una unidad monetaria que funciona como una cesta de cantidades fijas de monedas comunitarias en función del peso relativo de cada economía nacional.¹⁰, con el fin de establecer una zona de estabilidad monetaria en Europa, los países de la Comunidad Europea introdujeron el Sistema monetario Europeo (SME), que entró en vigor de forma oficial el 13 de marzo de 1979. Se trataba de luchar con la inestabilidad de las monedas, mediante un ajuste de las políticas económicas y financieras de los Estados miembros.

El ECU (Unidad monetaria europea) y el mecanismo de intervención sobre los tipos de cambio para el mantenimiento de paridades son los dos elementos principales del Sistema Monetario Europeo (SME), en el cual participaron sólo en la primera parte del acuerdo monetario relativa al ECU, pero sus monedas no intervienen en el mecanismo de cambio del Sistema Monetario Europeo (SME), por lo que se refiere a la adhesión de España y Portugal, se plantearon problemas técnicos.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

¹⁰ EUROCONSULTAS. "Noticias Euro No. 8". Altavista.Com. Pag. 1-2

En sus años de existencia, el Sistema Monetario Europeo (SME) experimentó once ajustes monetarios, consistentes principalmente, en revaluaciones del marco alemán del florín holandés respecto a la devaluación de las demás monedas. El Sistema Monetario Europeo resistió bien la flotación generalizada de las monedas.

El ECU sirvió de símbolo y de imagen del Sistema Monetario Económico (SME), y está compuesto por una cesta de diez monedas de la Comunidad Económica Europea (CEE), siendo la cantidad de cada una de estas monedas la que reflejó su importancia económica y financiera.

El valor del ECU se calculó de la siguiente manera: cada día los bancos centrales daban a conocer el tipo de cambio representativo de su moneda respecto al dólar americano. Estos tipos de cambio permitían calcular el equivalente en dólares del montante de divisas que componen la cesta por Estado miembro. La suma de los equivalentes se utilizaba para determinar el valor del ECU respecto al dólar en la fecha indicada. Seguidamente se podían calcular los demás tipos de cambio a partir de éste.¹¹

Los europeos no lo utilizaban como moneda, pero si se empezó a utilizar en forma privada el ECU, por ejemplo en bancos comerciales, como cualquier otra divisa que iba en aumento.

En varios países, sobre todo en Bélgica y en Luxemburgo, cualquiera podía abrir una cuenta en ECUS en su banco, y se podían utilizar en los cheques de viajero, y llegó a tener tal credibilidad que se podían obtener préstamos en ECUS de un banco.

¹¹ EUROPA EN CIFRAS. "El Sistema Monetario Europeo y el ECU". Alemania 1987. Pag. 17-

En las empresas y las instituciones financieras emitían cada vez más títulos en ECUS, como medio de conseguir capital, o bien realizar más inversiones en ECUS. La ventaja del ECU, tanto para los financieros europeos como para los de otros países, reside en su estabilidad relativa que mantuvo, mayor que la de otras monedas.

La utilización del ECU en las transacciones internacionales no tuvieron la importancia de otras monedas de circulación desde hacía largo tiempo, pero ganó terreno. Su papel incluso pudo ampliarse en el futuro, ya que se empezaban a apreciar sus ventajas.

Para lograr los objetivos el Sistema Monetario Europeo estableció:

- El tipo de cambio central de cada moneda participe respecto del ECU, ya que a partir de este tipo se obtenían los tipos de cambio centrales de cada moneda comunitaria respecto de las restantes monedas del sistema.

- Exigía a los Estados miembros una obligación de mantener estos tipos, dentro de una banda máxima de fluctuación, fijada inicialmente en $\pm 2.25\%$, con ciertas excepciones. Por ejemplo cuando la libra esterlina, la peseta y el escudo portugués se adhieron al Sistema Monetario Europeo (SME), lo hicieron en la banda ancha del $\pm 6\%$.

Sin embargo a pesar de los lineamientos planteados en 1992-93, por razones económicas y políticas entró en crisis, la peseta y escudo experimentaron repetidas devaluaciones, y la libra esterlina y la lira italiana tuvieron que salir del Sistema Monetario Europeo (SME).

La crisis del Sistema Monetario Europeo (SME) se solucionó con la ampliación generalizada de las bandas de fluctuación hasta el $\pm 15\%$.

A partir de esta crisis el Consejo Europeo hasta la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, en 1,993, revisaba cada 5 años la composición del ECU en función de:

- * La importancia relativa del Producto Interior Bruto de cada país
- * El volumen de comercio intracomunitario
- * La cuota de cada país en el Fondo Europeo de Cooperación Monetaria.

La composición del ECU no se modificó desde septiembre de 1,989, ya que el Tratado de la Unión Europea establece que el ECU no sería sometido a revisiones hasta el establecimiento de la Unión Económica Monetaria.

Por este motivo, las divisas de los países que forman parte de la Unión Europea desde el 1 de enero de 1,994 (chelin austriaco, marco finlandés y corona sueca) no forman parte de la cesta del ECU.

B. EL NACIMIENTO DEL EURO

La creación de la moneda única responde a la necesidad de estabilidad sobre la cual se asienta el crecimiento, el desmoronamiento del sistema monetario internacional en 1,971 y la falta de instrumentos de cooperación económica y monetaria entre los Estados miembros, dieron lugar a una subida incontrolada de la inflación a una fuerte aceleración del crecimiento y al aumento del desempleo en Europa.

Frente a esta situación los europeos establecieron mecanismos de solidaridad económica y financiera. Así a partir de 1,979, la instauración del Sistema Monetario Europeo y la creación del ECU dieron origen a una zona de estabilidad, contribuyen al descenso de la inflación y a la estabilización de los tipos de cambio entre las monedas de la gran mayoría de los Estados miembros.

La mundialización de las economías y las turbulencias a las que éstas se ven expuestas en un entorno internacional inestable exigían una respuesta que estuviese a la altura de lo que estaba en juego, esto es la construcción europea. En efecto resultaba fundamental para su desarrollo proteger al mercado único frente a las fluctuaciones erráticas de los tipos de cambio. Al firmar el tratado de la Unión Europea, en 1,992, los Estados miembros demostraron su determinación a garantizar la libre circulación de bienes, servicios, personas y capitales, a propiciar una verdadera convergencia de las políticas económicas y a dotar a Europa con una moneda única antes del año 2,000.¹²

Pese a los numerosos obstáculos a los que ha tenido que enfrentarse en los últimos años, esta determinación política se ha mantenido siempre firme. Su credibilidad descansa en una convicción profunda y clara de que en interés de la Unión Europea y de sus Estados miembros, es necesario respetar rigurosamente los objetivos, las condiciones y el calendario que se hizo de creación de la unión económica y monetaria previstos en el Tratado de Maastricht.¹³

Cuando los quince países de la Unión Europea firmaron el Tratado de la Unión Europea (TUE), en la ciudad holandesa de Maastricht en febrero de 1,992, establecieron los criterios de aproximación macroeconómica que los países deberían observar para participar en la futura Unión Monetaria Europea (UME).

¹² COMISION EUROPEA DE BRUSELAS. "EURO 1,999". Pag. 6

¹³ IBID. Pag. 7

En protocolos anexos se estamparon acuerdos especiales para contemplar la posición de Dinamarca y el Reino Unido, que finalmente podrán optar, si así lo deciden, por no entrar en la unificación monetaria. Esta es una primera situación, que ha sido aprovechada por los dos países aunque ambos mantienen abierta la posibilidad de su incorporación en cualquier momento posterior a 1,999.

Una postura similar adoptó posteriormente Noruega, que tampoco está en el grupo de partida pese a cumplir con las condiciones requeridas. El cuarto es Grecia, que no ha logrado reunir los requisitos de convergencia macroeconómica fijados en Maastricht.

Al ratificar el Tratado de Maastricht, los europeos optaron por la posibilidad, guiados en su elección por una constatación empírica: una inflación elevada, una acumulación de déficit públicos y altos tipos de interés a largo plazo perturban las decisiones y expectativas de los agentes económicos, hacen recaer el peso de una reactivación sin futuro en las generaciones posteriores y frenan la inversión, el crecimiento y la creación de empleo.

Dentro del Tratado Maastricht suelen expresarse para mayor claridad cinco criterios, que son los parámetros que han guiado, tanto a los gobiernos para diseñar y ejecutar sus políticas, como al Instituto Monetario Europeo (IME), a la Comisión Europea, al Consejo de Ministros y al Parlamento Europeo para hacer su evaluación final en vista de los resultados económicos obtenidos en años anteriores, siendo estos los siguientes:

- **DISCIPLINA PRESUPUESTARIA:** El déficit público no deberá superar el 3% del producto bruto interno (PBI)

DEUDA PUBLICA: La deuda pública bruta no deberá superar el 60% del PBI.

- ESTABILIDAD DE PRECIOS: La inflación no deberá ser superior en más de 1,5 puntos a la media de los tres países con tasa más baja.
- FLUCTUACION MONETARIA: Durante dos años, la fluctuación de la moneda se deberá mantener dentro de los márgenes normales del Sistema Monetario Europeo (2,25%)
- EQUIVALENCIA DE TASAS DE INTERES: Las tasas de interés a largo plazo no deberán exceder en más de dos puntos a la media de los correspondientes a los tres países con menor inflación.

El Tratado de la Unión Europea (TUE) entró en vigencia el 1 de noviembre de 1,993, y en igual fecha quedó congelada la composición de la canasta de 15 monedas que componen la unidad europea de cuenta ECU (European Currency Unit), antecedente del EURO, que durante muchos años fue utilizada en la contabilidad de la Unión Europea (antes Comunidad Europea) y cotizada en el mercado internacional. Esta cesta de unidades es sólo una de las fases en que opera el Sistema Monetario Europeo (SME), que como mecanismo de cambios ha mantenido hasta ahora los conocidos márgenes de fluctuación entre las monedas europeas.

La fecha del 1 de enero de 1,999 señaló la inauguración de la tercera fase de la Unión Monetaria y Económica. Es el momento en que el Consejo de Ministros fijó irrevocablemente los tipos de cambio de las monedas de los países participantes, tanto entre sí como en relación al EURO.

El acontecimiento marca una frontera en la que se disolverá la canasta de monedas que componen al ECU, una denominación que debe desaparecer para dejar paso al nombre EURO, elegido por el Consejo Europeo en Madrid, en diciembre de 1,995.

La denominación fue adoptada a propuesta de Alemania, se decidió sustituir la expresión de ECU por la de EURO porque era una palabra de fácil pronunciación en todas las lenguas de la Unión Europea. Alemania rechazaba la palabra ECU porque se había depreciado respecto a las monedas fuertes de la unión.

El 1 de enero del 2002, inicia la circulación de los billetes y monedas en EUROS, que vienen a constituir la última etapa de la creación de la Unión Económica y Monetaria, al suprimir por completo los costes de operaciones con divisas, representará una fuente de ahorro y comodidad en la vida de los ciudadanos europeos. Al margen de su significado económico y monetario, la puesta en circulación de los billetes y monedas en euros debe ser, para cientos de millones de europeos, un signo tangible y concreto que les impulse a tomar conciencia de su identidad común.

Los Estados han establecido el 30 de junio del 2002 como máxima fecha en que las monedas nacionales dejarán el dinero de curso legal, siendo el EURO a partir de dicha fecha la única moneda que tendrá esta clasificación en los países participantes. Sin embargo, los Estados de la eurozona están estudiando reducir el periodo de convivencia para reducir los costes de transición.

Los Estados que desde su inicio adoptaron el EURO tienen más posibilidades para obtener financiación ajena, el mercado de la Unión se volverá transparente, se reducirán los costes, incertidumbres y tiempo, y se abrirán nuevas posibilidades de inversión, las empresas simplificarán y reducirán los costes de todas sus trámites y sistemas operativos, visión que se tiene como objetivo primordial de los países de la Unión Europea.

El EURO está destinado a convertirse en una de las principales monedas internacionales, en primer lugar, pasará a ser rápidamente una moneda de pago y facturación del comercio mundial, en consonancia con la importantísima proporción que corresponde a Europa dentro del mismo. Por otra parte, la credibilidad del EURO, respaldado por un mercado financiero amplio y de gran liquidez, será un factor de atracción para los inversores extranjeros, y por último, el desarrollo del EURO le conferirá progresivamente carácter de moneda de reserva internacional.

El EURO, por su estabilidad contribuirá en un mayor equilibrio de las relaciones monetarias internacionales, ofreciendo a Europa la oportunidad de intentar contratar, en colaboración con sus principales socios, la forma de dotar de mayor estabilidad al sistema monetario internacional. No obstante, para aprovechar plenamente las ventajas externas que Europa puede esperar de la creación del EURO y desempeñar el papel que le corresponde en el panorama internacional, debe hallarse en condiciones de expresarse de forma unánime. La defensa más eficaz de sus intereses supone la existencia de una postura única.

La moneda única consolidará los logros registrados durante los más de 40 años de vida común, en un momento en que EUROPA inaugura una nueva era en su Historia, con la ampliación a los países de Europa Central y Oriental, Chipre y los Estados Bálticos.

La prosperidad derivada de la integración económica de los actuales Estados miembros y el atractivo del EURO incitarán a los nuevos candidatos a franquear rápidamente las etapas que les permitirán convertirse en miembros de pleno derecho de la Unión Europea. La extensión de la integración europea a todo el continente será una garantía de paz y estabilidad para el futuro.

CALENDARIO PREVISTO DEL EURO

| | |
|--|--|
| PRIMAVERA 1,998 | <p>Selección de países que adoptarán inicialmente el EURO, y fijación definitiva del tipo de conversión EURO/moneda nacional.</p> |
| <p>1 DE ENERO 1,999 1 DE ENERO 2,002</p> <p>DURANTE EL PERIODO</p> | <p>El EURO, nueva moneda de los Estados miembros participantes.</p> <p>Adopción definitiva por Ley de precio o equivalencia del EURO en monedas nacionales. Libre utilización del EURO en transferencias bancarias y similares.</p> <p>Uso de billetes y monedas nacionales para cobros y pagos en efectivo, aunque la operación esté denominada en EUROS.</p> <p>Desarrollo de la producción de los nuevos billetes y monedas en EUROS y céntimos del EURO.</p> |
| <p>1 ENERO 2002 1 JULIO 2002</p> | <p>Puesta en circulación de billetes y monedas en EUROS y céntimos de EUROS.</p> <p>Sustitución de billetes y monedas nacionales por billetes y monedas en EUROS y céntimos de EUROS.</p> <p>Y 1 de julio 2,002 el EURO, la única moneda de curso legal en la Unión Monetaria Europea.</p> |

Por el tiempo que requiere la fabricación de los nuevos billetes y monedas, solo se producirán el 65% del total de los billetes y monedas necesarios supone imprimir más de 8,000 millones de billetes de 500, 200, 100, 50, 20, 10, y 5 EUROS, y acuñar más de 20,000 millones de monedas en piezas de 2 y 1 EUROS y piezas de 50, 20, 10, 5, 2 y 1 céntimo de EURO, con el peso total aproximado de 40,300 toneladas.¹⁴

Hasta que finalice la producción de billetes y monedas en EUROS, el uso del EURO será voluntario para los agentes económicos. Sin embargo desde el 1 de enero de 1,999, se abrieron cuentas bancarias en EUROS.

A partir del 1 de enero del año 2,002, ya se podrá ampliar el uso del EURO a los cobros y pagos en efectivo, pues para entonces ya se habrán puesto en circulación los billetes y monedas en EUROS.

Esta etapa de corta duración, no más de 6 meses, los poseedores de billetes y monedas nacionales podrán canjearlos por billetes y monedas en EUROS gratuitamente, con la cooperación de los Bancos Centrales y entidades financieras colaboradoras.

A partir del 1 de enero del año 2,002, los contratos, deudas, obligaciones, derechos, etc., de contenido económico que estuviesen denominados en monedas nacionales, quedarán legalmente denominados en EUROS, sin ningún tipo de trámite por parte de los interesados, al precio o tipo de conversión inamovible del EURO.

De esta forma, el proceso de sustitución de las monedas tradicionales por el EURO habrá concluido.

¹⁴ EL EURO NOS ABRE TODAS LAS PUERTAS DE EUROPA. "Las etapas y el calendario de introducción". Ministerio de Economía y Hacienda de España. Pag. 8

Para finalizar este capítulo es importante que quede claro la diferencia que existe entre el ECU y el EURO, y lo definiremos de la siguiente forma:

ECU: Se define en el Tratado de la Unión Europea como una unidad monetaria que funciona como una cesta de cantidades fijas de monedas comunitarias en función del peso relativo de cada economía nacional.

EURO: No está compuesto por una cesta de monedas, sino que tiene un valor en sí mismo y sustituye al ECU, con una relación de uno por uno a partir del 1 de enero de 1,999.

Aspecto importante que merece mención en este capítulo, es que el ECU, se utilizó exclusivamente en las transacciones financieras, y que el individuo en ningún momento lo utilizó como moneda, lo que no sucederá con el EURO, que se convertirá en el 2,002 como fase final, en la moneda que circulará en los países de la Unión Europea .

CAPITULO III

COMPORTAMIENTO DE LOS PAISES DE LA ZONA EURO

A. PAISES DE LA ZONA EURO Y EL RESTO DE PAISES MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA.

El entorno mundial ha favorecido la transición hacia el establecimiento de una moneda única para 11 países de la Unión Europea y el logro de sus objetivos económicos. La fuerte demanda de exportaciones de la zona del EURO por parte de los países avanzados, junto con la depreciación de las monedas de los países de la región en los últimos tres años, ha estimulado la recuperación en la zona del EURO y ha contribuido a contrarrestar los efectos de la crisis de Asia. Sin embargo, dado que probablemente disminuirá la demanda de productos de la región, es importante lograr la autosuficiencia de la demanda interna.

Dado el comportamiento de las finanzas mundiales se estima que la Unión Económica y Monetaria (UEM) podrá afrontar algunos obstáculos en el contexto económico mundial, dentro de los cuales cabe mencionar los siguientes:

La crisis de Asia y otras economías de mercado emergente podrían tener efectos secundarios adversos en la zona del EURO y dificultar la política monetaria.

Si la crisis se intensifica, podría disminuir la demanda externa y frenarse la recuperación actualmente en curso en Europa, lo que a su vez podría reducir la confianza y la demanda interna.

- Además de los cambios previstos en la composición de la cartera a medida que los inversionistas se acostumbren a la noción de tenencias de EUROS, la inestabilidad de los mercados financieros podría aumentar la incertidumbre al evaluarse los indicadores económicos, cuyo seguimiento estará a cargo del Banco Central Europeo (BCE).

- La debilidad del Yen durante los últimos años y la reciente inestabilidad del tipo de cambio entre el Yen y el Dólar demuestran la rapidez con que los tipos de cambio de mercado pueden desviarse de lo que podría preverse en función de las variables fundamentales a mediano plazo de la economía, estas variaciones podrían afectar negativamente las condiciones financieras y las discusiones sobre política monetaria en la zona del EURO.

- La crisis de Asia, junto con la posibilidad de que se amplíe la crisis de los mercados emergentes, podría influir en la transmisión de las medidas de política a la economía real si por ejemplo, los bancos comerciales en la zona del EURO tienen que crear reservas cuantiosas para préstamos improductivos.

El EURO moneda de difícil predicción, es probable que en los próximos años se aprecie frente al dólar y la libra esterlina, depreciándose frente al Yen. Es posible que ya se haya iniciado una tendencia de esta índole en los tipos de cambio respecto a los factores cíclicos, El Reino Unido y Estados Unidos se encuentran en una etapa más avanzada de recuperación que la zona del EURO.

Es también importante la medida en que los inversionistas consideren el EURO como una reserva de valor estable, lo cual dependerá del nivel de credibilidad del Banco Central Europeo (BCE). Probablemente, esta credibilidad será considerable puesto que el Banco Central Europeo contará con autonomía

para tratar de lograr la estabilidad de precios, como uno de sus principales objetivos, asimismo es importante considerar que su órgano administrativo está compuesto principalmente por autoridades de bancos centrales conocidas por su celo antiinflacionario y empeñadas en mantener la estabilidad de precios.

Es probable que, al haber entrado en vigor el EURO, los bancos centrales nacionales de la zona reduzcan sus reservas internacionales. Las transacciones comerciales en la zona se denominarán en una moneda única, y ya no será necesario respaldarlas con reservas internacionales. Actualmente se estima que el superávit resultante de reservas internacionales de los países de la Unión Económica y Monetaria oscila entre los \$50.000 millones y \$230.000 millones.¹⁵ Dado que estos montos son reducidos en relación con el total de activos y pasivos internacionales de Estados Unidos, las presiones a la baja sobre el tipo de cambio entre el dólar y el EURO resultantes de la venta de dólares probablemente serán de poca intensidad. El reequilibrio de las reservas oficiales será anulado por las variaciones de la oferta y demanda de activos denominados en EUROS en el sector privado.

B. INCIDENCIA DE LAS ECONOMIAS AVANZADAS FUERA DE LA ZONA DEL EURO

La evolución de la zona del EURO tendrá importantes repercusiones en los países de la Unión Europea que no participarán en la primera fase de la unión monetaria.

GRECIA ha seguido avanzando hacia una convergencia macroeconómica con respecto a los países de la Unión Económica y Monetaria (UEM) y ha señalado su intención de integrarse a ésta en el 2001. En el futuro Grecia aplicará estrictas políticas fiscales y monetarias para garantizar el cumplimiento de los criterios fijados en el Tratado de Maastricht y mantener la estabilidad del tipo de cambio entre el Dracma y el EURO.

¹⁵ JOHN GREEN Y PHILLIP L. SWAGEL. "La Zona del EURO y la Economía Mundial". Revista Informativa Europea. Diciembre 1, 1998.

DINAMARCA, SUECIA y el REINO UNIDO cumplieron los criterios del Tratado de Maastricht relativos a la inflación y la convergencia de tasas de interés y ninguno de ellos tenía un déficit excesivo. Sin embargo, estos países han señalado que, no participarán en la unión. Las decisiones relativas a su ingreso tendrían que aprobarse mediante referéndum en cada país, y por el momento no parece haber un sólido respaldo público a la idea.

En el Reino Unido, las autoridades han establecido cinco valores de referencia, indicadores de convergencia macroeconómica y estructural, para garantizar que el ingreso en la unión monetaria será compatible con el objetivo económico central de lograr niveles de crecimiento y empleo elevados y estables.

Los tres países tienen ante sí la difícil tarea de modificar sus actuales regímenes y orientaciones en materia de política económica para cumplir los requisitos de ingreso a la Unión Económica y Monetaria (UEM). Esto no representará un problema para Dinamarca puesto que la corona danesa ha estado vinculada al marco alemán dentro del mecanismo de tipos de cambio del Sistema Monetario Europeo. La corona sueca y la libra esterlina han flotado y dejaron de participar desde la crisis de 1992, pero no está claro si esto constituirá un obstáculo para su futura participación en la zona del EURO.

Mientras haya Estados miembros de la Unión Europea que no participen en la zona del EURO, estos analizarán algunas cuestiones relativas a la zona, seguirán aplicando su política monetaria nacional, y tendrán la oportunidad de examinar cuestiones de política monetaria y las relaciones cambiarias entre sus monedas y el EURO. En este contexto, el Consejo General contribuye a los preparativos necesarios para la fijación de los tipos de cambio de las monedas de los cuatro países que no participan en la zona del EURO frente al EURO.

C. LOS PAISES DE EUROPA QUE NO FORMAN PARTE DE LA UNION EUROPEA

Noruega y Suiza, si bien no son miembros de Unión Europea y no reúnen los requisitos para participar, serán afectados directamente por la unión monetaria debido a su proximidad geográfica y sus estrechos vínculos comerciales y financieros con la zona del EURO.

Es probable que en las economías avanzadas no europeas sea menos pronunciado el efecto directo del establecimiento de la moneda única y el desarrollo económico en la zona del EURO. Además con el paso de las reservas internacionales en dólares a reservas en EUROS, parte de los ingresos internacionales vinculados al señoreaje pasarían de la Reserva Federal de Estados Unidos al Banco Central Europeo. En general puede preverse también que la Unión Económica y Monetaria y la integración europea tendrán un efecto positivo en Estados Unidos y otros países pues la moneda única y el mercado integrado facilitarán las transacciones financieras y comerciales.

D. PAISES EN DESARROLLO Y EN TRANSICION

Probablemente en los países en desarrollo y en transición los efectos del mercado europeo unificado se sentirán principalmente a través de los vínculos comerciales y financieros. La mayor actividad y la elevada demanda de importaciones en la zona del EURO producirán un aumento de las exportaciones y la producción en esos países. Igualmente, los regímenes cambiarios, los mecanismos del mercado financiero y los flujos de capital afectarán a los países en desarrollo y en transición y sus políticas.

Un aumento de la solidez cíclica de la zona del EURO tendrá por consecuencia directa un aumento de las exportaciones de los socios comerciales de Europa. Además, el establecimiento de la moneda única producirá probablemente nuevos avances en la reforma de los mercados laborales y en la solución de otros problemas estructurales y, por consiguiente, un aumento de la producción en el mediano plazo.

Actualmente, varios de los países con mercados emergentes que mantienen estrechas relaciones con Europa vinculan su moneda al marco alemán o al franco francés. Se prevé que estos países tenderán a vincular su moneda al EURO. Las variaciones del tipo de cambio entre el EURO y el dólar o el Yen podrían afectar la competitividad externa de estos países cuando la moneda o cesta de monedas del tipo de cambio meta se desvíen con respecto al tipo de cambio efectivo basado en la actividad comercial. Al mismo tiempo, esto afectaría a los países que tienen deudas denominadas en dólares o yenes. En efecto, un aumento del valor del EURO beneficiaría el costo en moneda nacional que representa el servicio de su deuda denominada en dólares. A su vez una depreciación del EURO aumentaría el costo del servicio de la deuda.

Para contrarrestar estos efectos, los países podrían decidir ajustar el régimen cambiario a fin de reflejar mejor la composición de sus vínculos comerciales y financieros o reformar sus políticas de gestión de la deuda. Los ajustes en materia de gestión de la deuda se facilitarán al generalizarse el uso del EURO en los mercados comerciales y financieros y aumentar la proporción de títulos de deuda en esa moneda. Los países que vinculen su moneda al EURO podrán disminuir los riesgos de fluctuación del valor del dólar y reducir las fluctuaciones de los pagos correspondientes a su deuda denominada en dólares. Además la Unión Económica y Monetaria (UEM) podría reducir el costo de los empréstitos:

- La existencia de mercados de capital mas desarrollados y liquidos en Europa reducirá el costo de los empréstitos para los países de la zona del EURO y para otros países que movilizan fondos denominados en EUROS.
- La Unión Económica y Monetaria (UEM) permitirá que las instituciones privadas en la zona del EURO, como las compañías de seguros y los fondos de pensiones, conviertan algunas de sus carteras en inversiones en mercados emergentes. Dado que las inversiones de estas instituciones fuera de su país de origen, pero dentro de la zona del EURO, serán reclasificadas como inversiones en moneda nacional, los inversionistas descubrirán que la Unión Económica y Monetaria reduce, de hecho, las restricciones impuestas por los requisitos de constitución de reservas minimas para hacer frente a los riesgos cambiarios.
- Las economías de mercado emergente podrían verse beneficiadas por la afluencia de capital directo y capital de cartera si la convergencia de los rendimientos de los activos en Europa induce a los inversionistas internacionales a aumentar sus tenencias en los mercados emergentes para diversificarlas en varios países.

La Unión Económica y Monetaria (UEM) podría también crear algunos riesgos financieros para los países con mercados emergentes, como:

- Una Unión Económica y Monetaria exitosa que incremente la productividad y acelere el crecimiento aumentaría el atractivo de Europa para los inversionistas y elevaría el costo del capital para las economías de mercados emergentes.
- Un aumento de la competitividad de las instituciones financieras europeas y el mayor desarrollo de los mercados financieros en la zona del EURO

podrían alentar a las empresas de los países en desarrollo y en transición a movilizar capital en EUROS en lugar de su moneda local, creando dificultades en los mercados nacionales de capital. No obstante esto podría crear un incentivo para que los países en desarrollo y en transición mejoren la intermediación financiera y establezcan sistemas bancarios bien cimentados.

E. PROBLEMAS QUE PLANTEA LA AMPLIACION DE LA UNION EUROPEA DESPUES DE LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA

Actualmente, la Unión Europea se está ampliando para incluir a los países en transición del Báltico y Europa oriental y algunos países europeos del Mediterráneo. Los países que se proponen ingresar a la Unión Europea deberán demostrar que han avanzado en el cumplimiento de los criterios del Tratado de Maastricht, si bien este no es un requisito para el ingreso, y no se prevé que los nuevos miembros se adhieran automáticamente a la Unión Económica y Monetaria (UEM). Los países con perceptivas de ingresar a la Unión Europea deberán superar varios obstáculos. Deben avanzar en la privatización y seguir reduciendo la participación del Estado en la economía, dismantelar los monopolios, eliminar las barreras comerciales y crear mercados laborales flexibles.

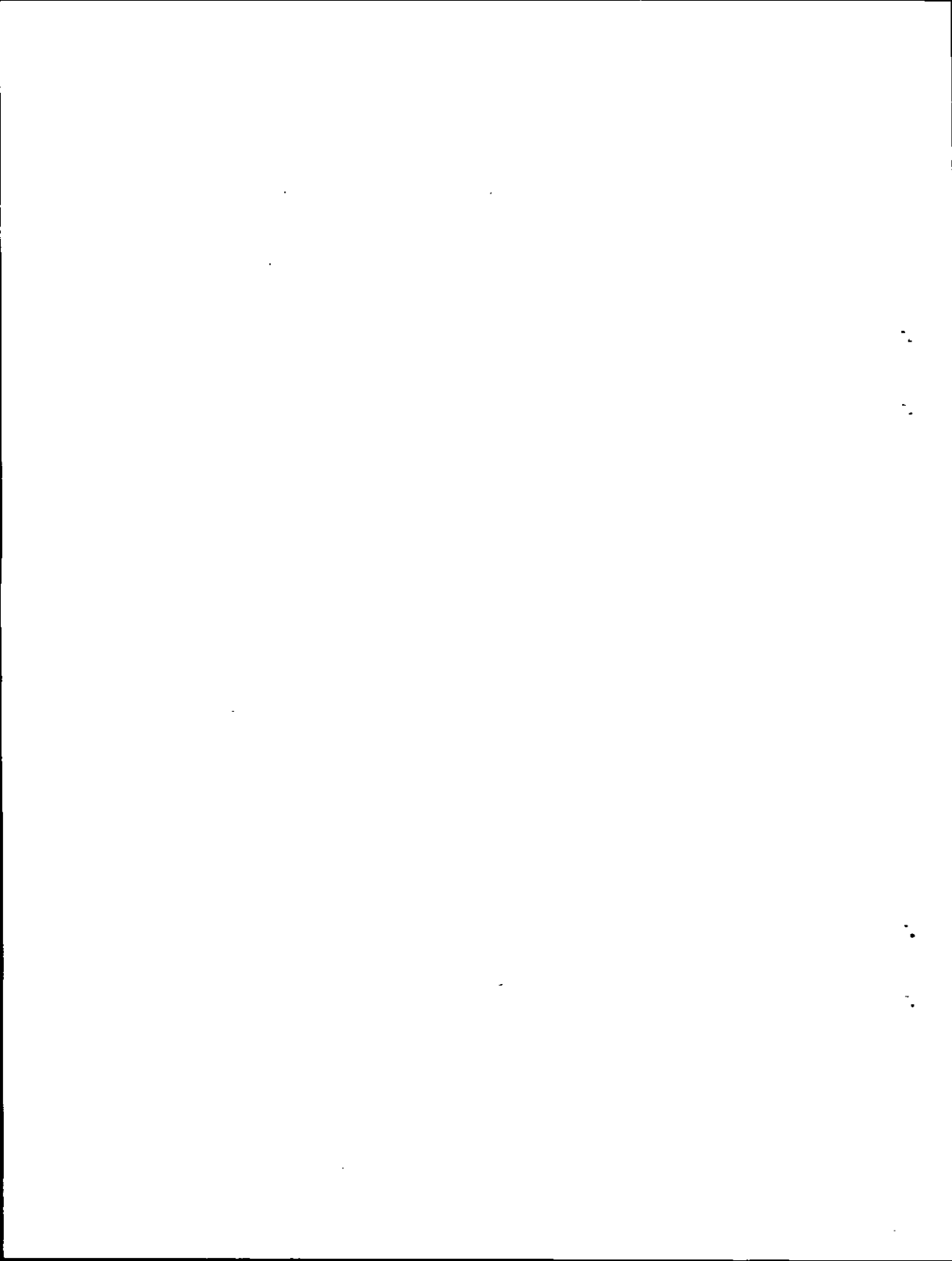
Seis países, Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Polonia y la República Checa, han recibido opiniones favorables de la Comisión Europea con respecto a sus solicitudes de ingreso a la Comunidad, y ya se han entablado negociaciones. Estos seis países han hecho importantes avances en el cumplimiento de las directrices fiscales del Tratado de Maastricht, si bien los índices de inflación de los cinco países en transición incluidos en este grupo siguen siendo más elevados que los existentes en la zona del EURO. Aunque el progreso en este terreno es importante, parecería ser aún más importante definir la convergencia económica en

función de un conjunto más amplio de requisitos estructurales e institucionales. La plena liberalización de la cuenta de capital es uno de estos requisitos, y hará necesario desarrollar sectores financieros sólidos y mejorar la capacidad normativa y de supervisión para facilitar el logro de la estabilidad.

Hoy en día, la Unión Europea está apoyando con amplios programas de ayuda para la reconstrucción económica de los países en proceso de reforma de Europa Central y Oriental, así como de la ex Unión Soviética. La mejor forma de ayuda es la apertura del mercado interior a estos Estados. Este camino de apertura quedó plasmado en los acuerdos europeos, que la Unión suscribió con Polonia, Hungría la República Checa, la República Eslovaca, Bulgaria y Rumanía.¹⁶

El acuerdo va más allá de la mera reglamentación de cuestiones económicas, garantizando y promoviendo el diálogo político y cultural, para que a largo plazo estos países también no sólo aspiren a ser miembros de la Unión Europea, sino que formen parte de ella, y por qué no mencionarlo, formen parte de la Unión Económica y Monetaria.

¹⁶ VIAJE A TRAVES DE EUROPA. "Comisión Europea". Cuarta Edición. Bélgica 1,994.



CAPITULO IV

LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL

A. ANTECEDENTES:

Al dotarse del EURO, los pueblos de Europa resolvieron ocupar en el escenario internacional un lugar que su historia y su potencia económica y comercial justifican. Manifestando su unidad ante el resto del mundo y afirmando su existencia en terreno monetario, dentro de un sistema económico internacional integrado en el que la movilidad de los flujos comerciales y financieros es cada vez mayor, los europeos establecen una amplia zona de estabilidad y prosperidad que reduce al mínimo las incertidumbres para los operadores.

Paralelamente, a través de un mayor aprovechamiento de la complementariedad entre las economías de los Estados miembros, la moneda única permite a Europa ampliar su apertura ante el mundo, reforzando su posición y su papel en el mismo. El EURO está destinado a convertirse en una de las principales monedas internacionales. En primer lugar, se espera que pase a ser rápidamente una moneda de pago y facturación del comercio mundial, en consonancia con la importantísima proporción que corresponde a Europa dentro del mismo. Por otra parte, la credibilidad del EURO, respaldado por un mercado financiero amplio y de gran liquidez, será un factor de atracción para los inversores extranjeros y finalmente el desarrollo del EURO le conferirá progresivamente carácter de moneda de reserva internacional.

No obstante, para aprovechar plenamente las ventajas externas que Europa puede esperar de la creación del EURO, y desempeñar el papel que le corresponde en el panorama internacional, debe hallarse en condiciones de expresarse de forma unánime. La defensa más eficaz de sus intereses supone la existencia de una postura única.

La moneda única consolidará los logros registrados durante los más de 40 años de vida común, en un momento en que Europa inaugura una nueva era en su historia, con la ampliación a los países de Europa Central y Oriental, Chipre y los Estados Bálticos.¹⁷ La prosperidad derivada de la integración económica de los actuales Estados miembros y el atractivo del EURO incitarán a los nuevos candidatos a franquear rápidamente las etapas que les permitirán convertirse en miembros de pleno derecho de la Unión europea. La extensión de la integración europea a todo el continente será una garantía de paz y estabilidad para el futuro.

B. LA ESTABILIDAD FINANCIERA EN LA ZONA DEL EURO

La estabilidad financiera de la Unión Económica y Monetaria (UEM) es una tarea de envergadura en los próximos años, en parte porque hay unos aspectos de la Unión Económica y Monetaria que podría incrementar el riesgo de problemas sistemáticos. En primer lugar el sistema TARGET, que es el sistema automático de transferencias urgentes transeuropeas con liquidación bruta en tiempo real, que entró en vigor el 1 de enero de 1999, vinculando los sistemas de los países europeos podrá utilizarse menos de los previsto, con lo cual el riesgo sistémico no se reduciría tanto como se esperaba. En segundo lugar, al surgir mercados financieros paneuropeos, el aumento de crédito interbancario transfronterizo no

¹⁷ EURO 1,999. Comisión Europea. Primer Informe. Embajada de Bruselas. Marzo 1,998.

garantizado podría incrementar el riesgo de contagio, al menos hasta que se cree un mercado de acuerdos de recompra y el uso de líneas de crédito interbancarias garantizado se generalice. En tercer lugar, es probable que la introducción del EURO aliente una mayor reestructuración y consolidación bancaria, pero en un entorno donde puede ser difícil cerrar bancos y bajar los costos mediante reducciones de personal. En consecuencia, las instituciones ineficientes y no rentables podrían seguir funcionando lanzándose en operaciones cada vez más riesgosas.

La posibilidad de un mayor riesgo sistémico no será evidente en los primeros años de la Unión Económica y Monetaria puesto que la integración de los mercados y la reestructuración de los bancos pueden producirse lentamente. Algunos países de la Unión Económica Monetaria podrían contar con más tiempo para la reestructuración de los sistemas bancarios, dado el limitado número de fusiones transfronterizas de bancos europeos que se han producido hasta ahora, el aumento muy paulatino de las presiones competitivas en el sector minorista, la generalizada propiedad pública de bancos y el estado subdesarrollado de los mercados de capital en muchos países de la Unión Económica y Monetaria.

Es posible que se siga permitiendo provisionalmente el funcionamiento de mecanismos descentralizados de supervisión bancaria y control de crisis, dejando cierto tiempo para el ajuste. Sin embargo probablemente llegarán a desarrollarse mercados de capital y sistemas bancarios europeos, creándose la necesidad de mecanismos centralizados para la supervisión financiera, el control del riesgo sistémico y la resolución de crisis. Los mecanismos institucionales de los países más avanzados indican que el banco central puede ser un buen lugar para concentrar algunas de estas funciones, pero esta centralización requerirá la simplificación de la división de responsabilidades conforme al Tratado de Maastricht y la legislación de la Unión Europea, entre el Banco Central Europeo, los bancos centrales nacionales y las tesorías nacionales.¹⁸

¹⁸ PRATTI ALESSANDRO. "Finanzas y Desarrollo". Fondo Monetario Internacional. 1,998.

1. EL MARCO ACTUAL DENTRO DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

Las modalidades de reflexión y planificación en lo que respecta a la gestión de crisis han evolucionado, ya que hasta la fecha aún no se han tomado importantes decisiones sobre la forma en que los países de la Unión Económica y Monetaria resolverían una crisis de liquidez bancaria que ocurriera. La falta de claridad en cuanto a la forma de encarar los problemas refleja, en parte, el carácter limitado de las atribuciones asignadas al Banco Central Europeo (BCE) en materia de estabilidad de precios, conforme al Tratado de Maastricht. El Banco Central Europeo debe centrarse en la política monetaria y sólo tiene un papel marginal en la supervisión bancaria y ninguna responsabilidad en lo que respecta al respaldo en materia de liquidez a determinadas instituciones financieras.

De conformidad con el limitado papel que el Tratado asigna al Banco Central Europeo, el Instituto Monetario Europeo, precursor del Banco Central Europeo, disuelto el 1 de junio de 1998, organizó su labor de tal modo que se ha mantenido una clara separación entre las operaciones de política monetaria y el suministro de liquidez por razones ajenas a la política monetaria. Ninguna institución de la Unión Económica y Monetaria ha sido designada como prestamista de última instancia, en consecuencia, ninguna institución central tiene la responsabilidad de suministrar liquidez, o coordinar el suministro de liquidez en una crisis.

No está claro como se encararía una crisis bancaria en el actual marco institucional, especialmente si la crisis involucrara un banco paneuropeo cuyas responsabilidades en materia de supervisión y reglamentación serían compartidas por varios países. El principal problema es determinar si el Sistema Europeo de Bancos Centrales o los bancos centrales nacionales cuentan con mecanismos y acuerdos para adoptar medidas si una institución financiera tiene dificultades para

financiar instrucciones de pago enviadas ya sea a través del sistema TARGET para liquidaciones en tiempo real o a través de uno de los sistemas alternativos de liquidación de pagos. Parecería que los supervisores de la Unión europea han logrado varios acuerdos sobre la forma de encarar una crisis transfronteriza y que se han entablado deliberaciones sobre la función de prestamista de última instancia, pero no se conoce sobre las decisiones que se podrían optar.

No hay consenso en los terrenos teóricos y prácticos con respecto a un marco conceptual para hacer frente a las consecuencias inmediatas de una crisis bancaria.

2. EL MODELO ALEMAN

Es importante mencionar en este capítulo el modelo alemán ya que constituyó un importante punto de referencia para la creación del Sistema de Bancos Centrales Europeos, y se considera que la aplicación de sistemas de control de crisis, con el que este sistema cuenta, es aplicable en una crisis de la Unión Económica y Monetaria, ya que las funciones del Sistema Europeo son similares a las del Banco Federal de Alemania, y al igual que el Banco Central de Europa, no tiene la obligación explícita de salvaguardar la estabilidad del sistema financiero y no actúa como prestamista de última instancia. El sistema alemán destinado a hacer frente a las crisis parece estar diseñado para evitar que el Banco Federal provea fondos destinados a operaciones de rescate. El sistema cuenta con tres líneas de defensa: 1. Supervisión y regulación por parte de un órgano independiente, 2. Respaldo en forma de liquidez a corto plazo del Banco Consorcial de Liquidez, y 3. Garantías de depósitos y de ser necesario, inyección de fondos públicos. En la práctica gracias a la colaboración con la autoridad supervisora independiente y el Banco Federal, el Banco Consorcial de Liquidez ha podido identificar instituciones solventes que deben recibir respaldo de liquidez a corto

plazo. Además esta colaboración ha permitido al Banco Federal participar en la solución de problemas alentado a bancos que cuentan con amplia liquidez para que adquieran activos no liquidados, aunque satisfactorios, de instituciones en dificultades que necesitan liquidez. Se han utilizado garantías de depósitos y fondos públicos para abordar el problema de las instituciones insolventes.

3. LA APLICACIÓN DEL MODELO ALEMÁN A LA UNIÓN ECONOMICA EUROPEA

Este sistema podría no ser aplicable al producirse una crisis en la Unión Económica Monetaria, primero, ninguno de los demás países de la Unión cuenta con una institución equivalente al Banco Consorcial de Liquidez, ni se ha previsto crear una para la Unión Económica Monetaria. Segundo, incluso si existieran dichas instituciones serían inadecuadas en vista del tamaño y las consecuencias sistémicas transfronterizas que tendría una crisis de liquidez que afectara a uno de los principales grupos bancarios paneuropeos, a menos que aquellas contaran con cuantiosos recursos y un acceso mucho mayor a la información sobre supervisión que el que probablemente suministrarán los supervisores nacionales al Banco Central Europeo. Tercero, probablemente el acuerdo sobre intercambio de información entre el Banco Central y los supervisores nacionales en vigor, que puede resumirse, en fórmula sin obligaciones, sin obstáculos y cierto nivel de acuerdo, no dará al banco central la misma autoridad para negociar una solución al producirse una crisis bancaria en el ámbito de la Unión Económica y Monetaria con que cuenta el Banco Federal de Alemania a nivel nacional.¹⁹

El Banco Central Europeo sólo podría desempeñar esa función si se estimara que cuenta con el mismo nivel de acceso a la información sobre supervisión en la Unión Económica y Monetaria con que cuenta el Banco Federal de Alemania a nivel nacional, o si tuviera la autoridad para inspeccionar las

¹⁹ SCHINASI GARRY. "El modelo Alemán en la U.E.M.". Finanzas y Desarrollo. FMI. 1,998

contrapartes a fin de evaluar su capacidad crediticia. El sistema alemán ha funcionado bien en un contexto caracterizado por la existencia de mercados de capital relativamente poco desarrollados, en que el sistema bancario está, en gran medida, en manos del sector público, y en el cual las crisis tendrían lugar a un ritmo lento, comparado con la velocidad con que probablemente se propagaría una crisis en los mercados de capital y los sistemas bancarios en la Unión Económica y Monetaria.

En un sistema bancario integrado con varias instituciones de la Unión Económica y Monetaria, el uso de sistemas de garantías de depósito y fondos de tesorería aumentaría el tiempo necesario para determinar cómo deben distribuirse las obligaciones financieras entre las autoridades nacionales y podría retrasar las decisiones sobre cómo ocuparse de un banco en dificultades.

En todas las crisis que involucran instituciones y mercados paneuropeos, el Banco Central Europeo debe decidir inyectar fondos adicionales al sistema o permitir que los bancos centrales nacionales intervengan en una crisis de liquidez a nivel local. Dicha intención no obstante, exigiría un conocimiento acabado de las instituciones de la contraparte. Se necesita información sobre supervisión para evaluar los riesgos de crédito que conlleva a operaciones en el caso de que el Sistema Europeo de Bancos Centrales se viera forzado a aceptar garantías no admisibles.

Por otra parte el Banco Central Europeo no estará en condiciones de utilizar las evaluaciones de mercado para distinguir entre una crisis de liquidez y una crisis de solvencia, incluso si el Banco Central Europeo desempeña un papel mínimo en la gestión de las crisis de liquidez, que posiblemente sólo consistiría en autorizar o no a los bancos centrales nacionales para que actúen como prestamistas de última instancia, los actuales acuerdos entre los supervisores nacionales y el Banco Central Europeo que rigen el intercambio de información sobre supervisión parecen

demasiado limitados para que puedan adoptarse decisiones bien fundamentadas en el cual el Banco Central Europeo no cuenta con acceso independiente y sistemático a la información relacionada con la supervisión, y en el cual los supervisores bancarios informan al Sistema Europeo de Bancos Centrales según las circunstancias de cada caso al producirse una crisis, el Banco Central Europeo es totalmente dependiente de las autoridades supervisoras nacionales en cuanto a obtener la información necesaria para formular decisiones adecuadas. Además no se establecen con claridad en el nuevo régimen los acuerdos entre el Banco Central Europeo, los 11 bancos centrales nacionales, las autoridades supervisoras de los 11 países, y posiblemente las 11 tesorerías que participan en la Unión Económica y Monetaria. En caso de producirse una crisis que afectara a un grupo de bancos europeos, la claridad y transparencia sobre intercambio de información facilitaría considerablemente la coordinación y gestión durante las etapas iniciales de una crisis financiera.²⁰

C. POLITICA MONETARIA

El diseño y la aplicación de la política monetaria en la zona del EURO corre por cuenta del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), integrado por el Banco Central Europeo (BCE) que toma las decisiones de política monetaria, y los bancos centrales nacionales cuya función primordial es la de poner en práctica las decisiones.

Entre las atribuciones del Sistema Europeo de Bancos Centrales se asigna como prioridad la estabilidad de precios, definida por el Banco Central Europeo como una tasa de inflación inferior al 2% para la zona del EURO en conjunto. La insistencia en la estabilidad de precios es reforzada por un alto grado de independencia para el Sistema Europeo de Bancos Centrales y otras disposiciones que protegen las presiones políticas a los que toman las decisiones de política

²⁰ IBID.

económica. En la búsqueda de bajos niveles de inflación, el Sistema Europeo de Bancos Centrales seguirá aplicando políticas ya firmemente establecidas por los bancos centrales nacionales. La Unión Económica Monetaria implica cambios en el régimen de política monetaria por dos razones fundamentales: Primero, cesar la aplicación de políticas monetarias y cambiarias nacionales, que ya estaban sujetas a limitaciones en virtud del mecanismo de tipos de cambio del Sistema Monetario Europeo. Segundo, se amplía el marco geográfico de la política monetaria a fin de tener presentes las condiciones imperantes en toda la zona del EURO. Hasta el momento las políticas del Banco Federal de Alemania han sido el factor más influyente en la orientación monetaria de los países de la zona del EURO por la función de ancla que ha desempeñado el marco alemán.

1. ESTRATEGIA DE POLITICA MONETARIA

Un elemento esencial de los trabajos preparatorios del Instituto Monetario Europeo y del Banco Central Europeo fue el diseño de una estrategia de política monetaria orientada a la estabilidad y la creación de instrumentos y procedimientos con miras a su implantación.

Para fomentar la rendición de cuentas y la transparencia, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, ha formulado una definición clara y cuantitativa de la estabilidad de precios: un aumento interanual del índice de precios al consumo armonizado de la zona del EURO inferior al 2%. La referencia a los aumentos de precio indica que se considera que la deflación tampoco es compatible con el objetivo de la estabilidad de precios. El Consejo de Gobierno señala que "la estabilidad de precios debe mantenerse a mediano plazo", lo que indica que no reacciona en caso de desviaciones a corto plazo, con respecto a un nivel de inflación que se considere compatible con la estabilidad de precios. La

política monetaria no trata de corregir las variaciones puntuales del nivel de precios, sino que se centra en evitar efectos secundarios.

La estrategia de política monetaria del eurosistema se basa en otros dos elementos:

- Primero: el dinero desempeña una función primordial, tomando como base la idea bien fundamentada desde el punto de vista empírico de que la inflación, por lo menos a largo plazo, es un fenómeno monetario.
- Segundo: El Consejo de Gobierno prepara una evaluación de gran alcance sobre los riesgos que corre la estabilidad de precios utilizando una amplia gama de indicadores económicos y financieros, teniendo en cuenta que las estadísticas de la zona del EURO son de elaboración reciente, y que los datos pertinentes provenientes de las fuentes nacionales no están totalmente armonizados y que las relaciones básicas de comportamiento podrían modificarse.

2. INSTRUMENTOS DE POLITICA MONETARIA

El eurosistema dispone de una gama de instrumentos para la ejecución de la política monetaria. Para regular la liquidez en el mercado monetario y controlar las tasas de interés a corto plazo, se utilizan las operaciones de mercado abierto por medio de las cuales se suministra liquidez al sistema bancario a cambio de garantías adecuadas. Existen dos mecanismos permanentes por medio de los cuales las contrapartes autorizadas podrán invertir sus excedentes diarios de liquidez o cubrir sus necesidades de liquidez de un día a otro. Además las instituciones de crédito deben mantener un nivel mínimo de reservas en sus cuentas en los bancos centrales del eurosistema.

Las operaciones de mercado abierto pueden adoptar la forma de operaciones temporales, operaciones en firme emisiones de certificados de deuda, de divisas y la captación de depósitos a plazo fijo. Las operaciones de mercado abierto se inician a instancias del Banco Central Europeo, pero se realizan normalmente a través de los bancos centrales nacionales. Las operaciones de mercado abierto pueden dividirse en cuatro categorías.

- En primer lugar, las operaciones principales de financiación que se realizan mediante subastas regulares semanales constituye, una de las variables clave mediante las cuales el eurosistema envía al público señales sobre la orientación de la política monetaria.
- En segundo lugar, las operaciones de financiación a más largo plazo, se ejecutan mediante subastas regulares mensuales de operaciones temporales de inyección de liquidez con un vencimiento a tres meses, su objetivo es satisfacer las necesidades adicionales de financiamiento a más largo plazo del sistema financiero.
- Tercero, las operaciones de ajuste se ejecutan, según sea necesario, con el objetivo de suavizar los efectos que pueden tener sobre las tasas de interés las perturbaciones inesperadas de la liquidez en el mercado monetario.
- Cuarto, el eurosistema puede emitir certificados de deuda y realizar operaciones temporales y operaciones en firme siempre que desee ajustar la posición estructural del eurosistema frente al sector financiero.

Los dos mecanismos permanentes son: la facilidad marginal de crédito y la facilidad de depósito. Con esto las contrapartes pueden utilizar la primera para obtener crédito a un día de los bancos centrales nacionales contra activos de garantía, lo que implica que la tasa de facilidad marginal de crédito determina normalmente un máximo para la tasa de interés del mercado a un día. Las

contrapartes pueden utilizar la facilidad de depósito para realizar depósitos a un día en los bancos centrales nacionales.

La tasa de interés de la facilidad de depósito representa normalmente un mínimo para la tasa de interés del mercado a un día. Tomadas en su conjunto, las tasas de interés de las facilidades de crédito y depósito constituyen una banda o pasillo en torno a la tasa de la subasta semanal y la tasa de interés del mercado a un día. El sistema de coeficiente de caja tiene dos objetivos primordiales: contribuir a la estabilización de las tasas de interés del mercado monetario y a la creación de una demanda estructural suficiente de dinero en el banco central.²¹

D. POLITICA FISCAL

El presupuesto de la Unión Europea, que supera el 1% del PIB de sus países miembros, es relativamente pequeño y las funciones en materia de política fiscal de las instituciones de la Unión Europea, se han limitado principalmente a la supervisión de la política fiscal de cada país. En este aspecto, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, establecido en junio de 1,997, constituye un refuerzo del marco de política fiscal de la Unión Económica y Monetaria, en parte porque sienta en forma más explícita que el Tratado de Maastricht, el principio de que los países que no corrijan su déficit considerados excesivos serán objeto de sanciones financieras. Es importante porque refuerza el marco de supervisión a mediano plazo. Debido a este pacto, los países se han comprometido a obtener a mediano plazo, saldos presupuestarios cercanos al equilibrio o superavitarios, que permiten atender las fluctuaciones normales del ciclo económico sin que el déficit del gobierno general supere el 3% del PIB. Una vez al año, los países presentarán programas de "estabilidad" a mediano plazo ante el Consejo de Ministros de la Unión Europea, los cuales serán empleados para evaluar el cumplimiento de las estrategias presupuestarias de los países de los objetivos a mediano plazo establecidos en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

²¹ OTMAR ISSING. "Finanzas y Desarrollo". Marzo 1,999. Pag. 21.

E. POLITICAS ESTRUCTURALES

Los mercados de trabajo europeos no se han adaptado bien a las transformaciones sufridas por el entorno económico mundial en los tres últimos decenios. Para lograr el éxito de la Unión Económica y Monetaria a largo plazo, las políticas estructurales deben generar grandes cambios en los mercados de trabajo europeos. La reforma estructural es imperativa, no solo por la dilapidación económica y los costos sociales que implica el alto nivel de desempleo. La posibilidad de recurrir a los instrumentos cambiarios, la flexibilidad de los mercados cobrará una importancia aún mayor para la capacidad de adaptación de los países a las perturbaciones. La persistencia de elevados niveles de desempleo podría socavar el apoyo público para las medidas prudentes de política macroeconómica y muchos podrían llegar a preguntarse si la Unión Económica y Monetaria vale la pena, a menos que se establezcan los fundamentos para una reducción duradera y pronunciada del desempleo en la zona del EURO.

Los países miembros de la Unión Económica y Monetaria tendrán que resistir las presiones en pro de la convergencia de los salarios y las prestaciones sociales en toda la zona del EURO antes de que converja la productividad. Para contrarrestar esas fuerzas, es importante abordar los factores que desligan la evolución de los salarios de las condiciones del mercado de trabajo local, sobre todas las políticas e instituciones que proporciona poder a los que están adentro.

El refuerzo de supervisión de la Unión Europea ofrece una oportunidad para insistir en la necesidad de la reforma. Asimismo, debe procurarse que algunas medidas como la reducción de la semana laboral, se apliquen con flexibilidad a fin de evitar, entre otras cosas que eleven los costos laborales, para el empleador. Es importante, que continúen insistiendo en la reforma, ya que se corre peligro de que al producirse una disminución cíclica del desempleo, las autoridades nacionales presten menos atención al mercado de trabajo.

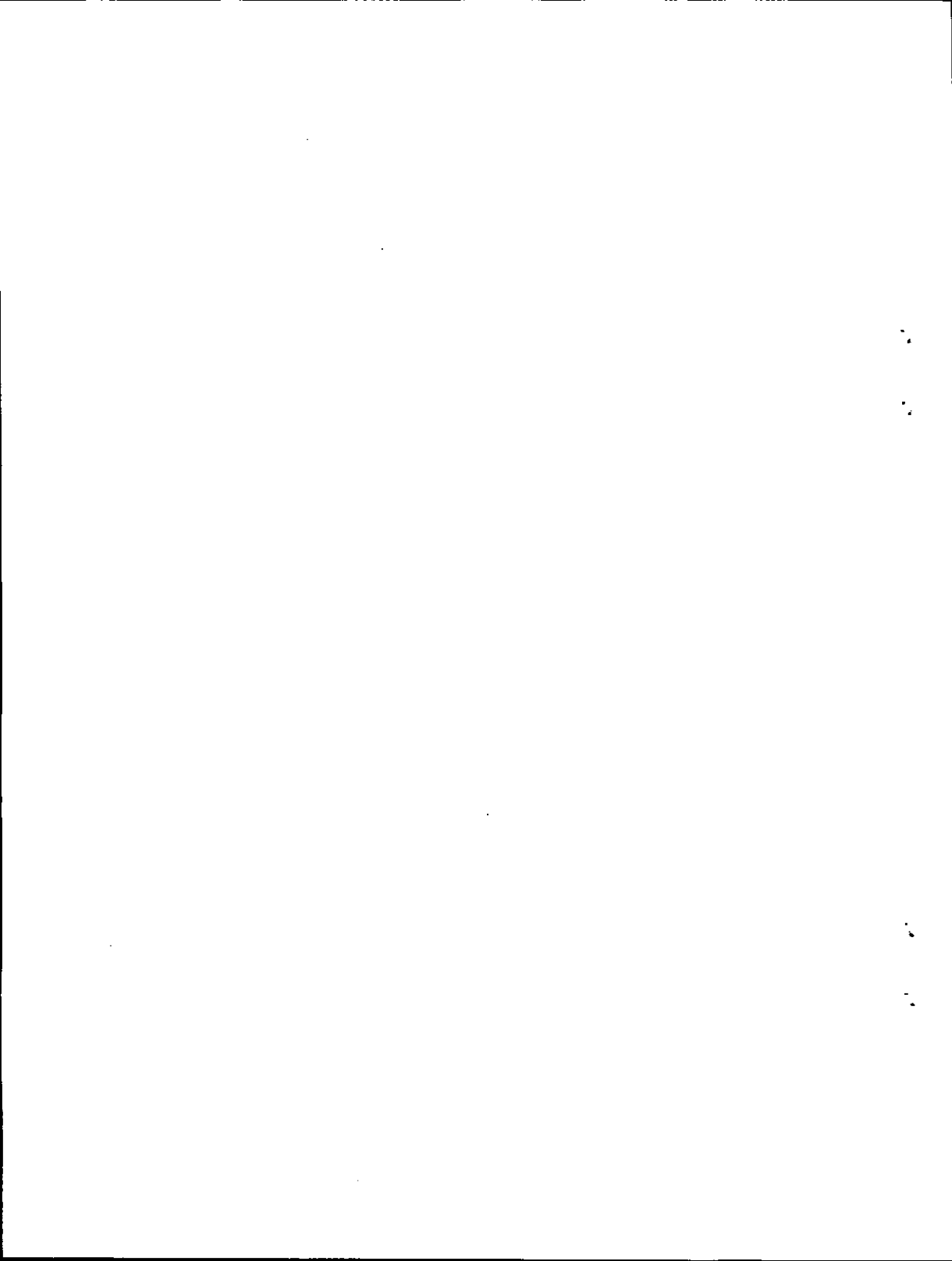
F. EL EURO FRENTE AL DÓLAR

Hoy día es impredecible si el EURO podría llegar en determinado momento a desplazar al dólar, ya que aunque el EURO tuvo su debut positivamente, todavía no se vislumbra claramente como es su desarrollo y de qué forma se desenvuelve frente al dólar estadounidense. Lo importante de este acontecimiento es que la moneda única representa un gran paso en la economía global en la cual Estados Unidos enfrenta una gran competencia. El EURO es uno de los mecanismos por los cuales Europa se presenta mucho más competitiva frente al gigante de Norteamérica. Por otra parte se considera que el EURO con el tiempo será valorado según el número de dólares que pueda comprar, lo que significa que si el EURO se mueve del \$1.17 a \$1.18 significa que se fortalece mientras que el dólar se debilita.

Sin embargo, existe preocupación, ya que el EURO puede llegar a ejercer presión en los mercados financieros sobre los intereses y la balanza comercial estadounidense, y que cientos de miles de millones de dólares que están invertidos en títulos podrían desplazarse a papeles del EURO, lo que también provocaría una desvalorización del dólar, lo que a largo plazo podría tener consecuencias negativas para un país que vive más allá de sus posibilidades al importar por un valor superior en 200 mil millones de dólares en relación a sus exportaciones.

Otro de los factores que se toman en consideración por los inversionistas en dólares es que naciones asiáticas Taiwan, Corea del Sur, Tailandia y Singapur vendan sus dólares para invertir en EUROS. Lo que vendría a convertir el EURO como la segunda moneda de reserva.

Sin embargo, como se dijo anteriormente, es totalmente impredecible cómo continuará el curso del EURO frente al dólar, ya que los cambios reales se podrán vislumbrar a partir del año 2,001 fecha límite en donde todos los países que forman parte de la Zona EURO, únicamente utilizarán el EURO como moneda y se desplazarán las monedas nacionales.



CAPITULO V

LA ZONA EURO Y LATINOAMERICA

A. LOS PAISES DE LA ZONA EURO Y LOS PAISES DE LATINOAMERICA

Dentro de los principales objetivos que se han manejado dentro de la Unión Europea desde sus inicios, ha sido la cooperación a países en desarrollo, tal como es el caso de los Estados de América Latina, lo que ha permitido una buena relación entre estos dos ejes. Esto, a su vez ha motivado un intercambio de relaciones comerciales, especialmente para los países de Latinoamérica que han encontrado en el territorio europeo un amplio mercado para comercializar sus productos, principalmente los de tipo no tradicionales.

Como es de nuestro conocimiento, las exportaciones de América Latina a Europa representan aproximadamente un 20% de las exportaciones totales de la región con una tasa de crecimiento del 4%, esto es si excluimos a México, que tiene sus relaciones comerciales principalmente con sus socios del NAFTA, por lo que se esta hablando de 30 mil millones de dólares al año, aproximadamente.

En conclusión podemos decir, que las relaciones de los países de la Unión Europea con América Latina, son de cooperación para el desarrollo, así como del intercambio comercial que hoy en día se está dando entre ambos territorios.

B. LOS EFECTOS DEL EURO EN LAS RELACIONES COMERCIALES DE LATINOAMERICA CON LOS PAÍSES DE LA ZONA EURO.

Los efectos de la implantación del EURO, repercutirá no solamente en los países de Latinoamérica, sino que sus efectos se verán a largo plazo en las economías y finanzas mundiales.

A este respecto, se considera que para América Latina, y por el tipo de relación que hoy por hoy existe, ofrecerá nuevas oportunidades a los inversores privados que aprovechan los mercados de capitales internacionales como alternativas de la inversión en mercados nacionales, así como a los emisores públicos y a las empresas que utilizan los mercados financieros y de crédito europeos.

El EURO facilitará a los exportadores latinoamericanos la evolución de la competencia europea. Los análisis de mercados y competencias estarán orientados, mas que nunca, hacia la totalidad del mercado europeo. Con esto desaparece el riesgo cambiario, las decisiones referentes a emplazamientos se simplificarán para las empresas latinoamericanas que han decidido desarrollar su capacidad de producción o distribución. La coordinación central de las actividades de distribución y administración en toda la Unión Europea ofrecerá potenciales para economizar gastos.

La introducción del EURO, debe motivar a las empresas latinoamericanas a diversificar sus existencias de capitales extranjeros que, en cuanto a monedas extranjeras, se orientan solamente en dólares. Un empréstito adecuado de capital

extranjero en EURO podría representar un instrumento eficaz para asegurar beneficios de exportaciones fluctuantes por razones cambiarias.²²

Las empresas latinoamericanas dispondrán de mejores condiciones para colocar sus acciones en un mercado bursátil europeo que posiblemente se especialice en títulos de mercados emergentes. Las bolsas de mercados emergentes ganarán atraktividad para los inversores europeos al haber desaparecido las oportunidades de diversificación en Europa, y por otra parte algunas bolsas nacionales tendrán que concentrarse, a causa del empuje competitivo, en segmentos especiales de la bolsa con el objeto de arraigarse como proveedor. Los fondos de inversión habrán de intensificar su negocio con acciones latinoamericanas en Europa.

Finalmente, de manera indirecta se calcula que la introducción del EURO provocaría un incremento sustancial en las inversiones y el comercio exterior de Europa. Este hecho podría determinar nuevos escenarios en la economía internacional, considerando que los 11 países que asumen el EURO en una primera fase son los responsables del 12% de las exportaciones mundiales, frente al 8.9% de Japón y al 8.2% de Estados Unidos.²³

C. EL IMPACTO DEL EURO EN LAS RELACIONES COMERCIALES DE GUATEMALA CON LOS PAISES DE LA ZONA EURO

Considero que el nacimiento del EURO hasta hoy día, no ha tenido ningún impacto en las relaciones comerciales de Guatemala con Europa, y por lo mismo no

²² CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA GUATEMALTECO-ALEMANA. "Revista Enfoque Económico", Pag. 6

²³ EURO-LAT. CARTA INFORMATIVA. "Impacto en América Latina" Pag. 25.

se puede determinar un efecto positivo o negativo en este momento. No obstante, en el largo plazo es muy probable que de tener éxito el EURO va a provocar un efecto muy positivo en nuestro país.

Esto se puede aseverar en virtud de que Guatemala dirige muchas de sus exportaciones a mercados europeos, en particular los que se producen en la pequeña y mediana industria, ya que facilitaría las transacciones en relación al tipo de cambio, y las mismas serían orientadas a una sola moneda.

Tomándolo desde otro punto de vista, nuestras relaciones comerciales con Europa se podrían fortalecer, ya que sería una motivación para producir productos de alta calidad, así como se recibiría orientación sobre los productos que mas demanda generan los consumidores europeos.

Han surgido varias opiniones, con respecto al desenvolvimiento que deben tener los exportadores nacionales, ya que deberán replantear su estrategia comercial hacia lo que se conoce hoy día como una sola zona Euro, porque representa una oportunidad de ampliar su demanda y de facilitar las transacciones comerciales a un solo tipo de cambio y una sola moneda, lo que indudablemente representará para los exportadores una mayor competitividad en la zona euro, la eliminación del riesgo cambiario, la reducción de los costes financieros y una mayor transparencia en el mercado. El EURO representa para los empresarios nacionales un nuevo reto pero también una nueva opción de inversión, pago y comercialización.²⁴

Según un estudio elaborado por la Cámara de Comercio e Industria Guatemalteco-Alemana, se considera que la introducción del EURO, dará nuevos impulsos al comercio entre América Latina y Europa, ya que las empresas tendrán la oportunidad de ganar participaciones en el mercado de América Latina, debido a

²⁴ ELENA FLORES. Funcionaria de la Comisión Europea. Prensa Libre. "EURO, un nuevo reto". Pag. 18

que la introducción del EURO reducirá las presiones unilaterales de revaluación de monedas, proporcionando, ventajas de precios a los exportadores europeos. Se considera que el EURO incrementará la transparencia de precios de productos europeos, y las empresas latinoamericanas podrán comparar precios con mayor facilidad. Al comprar productos europeos, las empresas latinoamericanas contarán con condiciones más favorables, condicionadas por una creciente competencia entre los ofertantes europeos.

En opinión del Ingeniero Rojas Mancilla del Departamento de Análisis Monetario del Banco de Guatemala, el EURO no ha crecido significativamente, por lo que la divisa de mayor cobertura y más utilizada continúa siendo el dólar estadounidense.

Analizando esta situación lo anterior se debe, a que el EURO, todavía se está consolidando dentro de la Unión Europea, ya que es hasta en el año 2002 en que todos los Estados miembros lo adopten como moneda nacional. En base a esto, Guatemala continuará a corto y mediano plazo con la misma estructura, es decir utilizando el dólar como moneda de reserva y para realizar sus transacciones comerciales a nivel internacional.

En lo que respecta al sector económico, se sostiene la tesis, de que el EURO, no ha tenido ningún impacto significativo en Guatemala, pero podría en determinado momento (largo plazo) tener ventajas, porque se podrían comercializar productos de buena calidad y expandirlos a nuevos mercado dentro del continente europeo.

Por otro lado, debido a la Ley de Libre Transacción y Negociación de Divisas, toda persona puede llegar a adquirir EUROS como cualquier otra divisa, lo que podría dar como resultado que el EURO se convierta en la moneda de contrapeso frente al dólar en Guatemala y por consiguiente en la segunda moneda de reserva nacional.

Otro aspecto de importancia, es que según el Departamento de Exportaciones del Ministerio de Economía de Guatemala, Europa envió sus últimas donaciones de cooperación a nuestro país en ECUS, y que seguramente a mediano plazo lo haga en EUROS, siendo esta otra situación por la cual el EURO, no ha causado ningún acontecimiento trascendente en Guatemala.

En el aspecto comercial aún no se ha regularizado en Guatemala el uso del EURO, como moneda para realizar transacciones internacionales, ya que se continúa utilizando únicamente el dólar con sus socios comerciales en Europa.

Como se mencionó anteriormente, el EURO debe primeramente consolidarse en Europa, para que pueda tomarse como moneda comercial internacional a largo plazo, especialmente después de la última crisis de inflación por la que ha atravesado Europa, que a su vez no permite que el EURO, se mantenga en una misma cotización en el mercado bursátil internacional.

Finalmente, a criterio personal, creo que se debe considerar la posibilidad de adquirir bonos en EUROS, como una nueva opción de reserva internacional, ante la necesidad de sacar mejores rendimientos a las mismas, también se debe tener presente que en el futuro podría ser una defensa ante alguna crisis financiera mundial, ya que es un fuerte competidor frente al dólar, y se debe recordar que el EURO se puede fortalecer en base a la ley de la oferta y la demanda.

CAPITULO VI

nos respecto al desarrollo de otros países y como el 2

del otro lado de la moneda se seguirá un camino de desarrollo económico

que se va a ir haciendo a lo largo de los años.

El futuro de la moneda se va a ir haciendo a lo largo de los años.

1. La creación del EURO, es un evento sin precedentes en la historia monetaria, en donde, Estados soberanos han logrado dejar a un lado las monedas nacionales a favor de la adopción de una nueva moneda común para Europa.

2. La moneda única es el último paso en el largo camino hacia un mercado europeo realmente único, que a su vez indica también la pérdida de soberanía nacional en un área importante de responsabilidad.

3. El EURO, por su estabilidad y su uso extendido contribuirá a un mayor equilibrio de las relaciones monetarias internacionales, ofreciendo a Europa la oportunidad de intentar encontrar, en colaboración con sus principales socios, la forma de dar de mayor estabilidad al sistema monetario internacional.

4. El impacto que el EURO pueda tener sobre América Latina y en particular sobre Guatemala, va a depender especialmente de la estabilidad que esta moneda logre alcanzar en los mercados financieros; lo que sí es importante recordar es que sin lugar a dudas Latinoamérica tendrá efectos positivos a un mediano o largo plazo sobre la región, debido al posible aumento del flujo de inversiones. Asimismo, facilitará las exportaciones, reducirá los riesgos cambiarios, y principalmente recordemos que si el Euro se fortalece se convertirá en la segunda moneda de significativa importancia a nivel internacional, por lo que no hay que ser escépticos al invertir bonos en Euros como moneda de reserva internacional, y máxime que nuestro comercio está orientado principalmente hacia Europa.

5. Los éxitos y los fracasos del proyecto de construcción europea, son experiencias instructivas en el proceso de integración, a pesar de no contar con las posibilidades económicas y políticas similares en los países emergentes como Latinoamérica, todo radica en la voluntad y participación de los pueblos que desean alcanzar su máximo desarrollo y un mejor nivel de vida.

6. Y la estabilidad del EURO depende de la oferta y demanda que este tenga y que puede llegar a convertirse en una fuerte moneda de reserva internacional.

BIBLIOGRAFIA

Diez de Velasco Vallejo, Manuel

LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Editorial Tecnos, S.A.

Madrid 1,995

Fuentes Saquich, Ingrid Fuentes

LA COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNION EUROPEA EN GUATEMALA. Tesis USAC.

Escuela de Ciencia Política

Guatemala 2,000

Jiménez Licona, Carlos

LA COOPERACION DE LA UNION EUROPEA A GUATEMALA Y SUS PERSPECTIVAS.

SIECA, Guatemala 1,994

Jiménez Licona, Carlos

LA COOPERACION DE LA UNION EUROPEA A CENTROAMERICA. Sus Mecanismos Instrumentos y Propuestas para optimizar su utilización.

SIECA, Guatemala 1,994

Anuario de las Relaciones Europeo-Latinoamericana

Madrid 1,994

Cámara de Comercio e Industria Guatemalteco-Alemana

ENFOQUE ECONOMICO 11-12/96.

Guatemala 1,997

Campaña de Comunicación EURO

LO QUE SEGUIRA IGUAL CON EL EURO

Madrid 1,998

CELARE

EUROLAT. Carta Informativa No. 20

Santiago de Chile 1,998

CELARE
EUROLAT. Carta Informativa No. 21
Santiago de Chile 1,998

Comisión Europea
EURO 1,999
Bruselas, 1998
Comisión Europea. Oficina Guatemala
**LA COOPERACION DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA Y
DE LA COMISION EUROPEA EN GUATEMALA**
Guatemala, 1,997

Comisión Europea
VIAJE A TRAVES DE EUROPA
Bélgica 1,994

Crónica Semanal 525
EL BANCO CENTRAL EUROPEO YA TIENE PRESIDENTE
Crónica Económica
Guatemala 1,998

Crónica Semanal 559
EL EURO NACE CON SOLIDEZ
Crónica Económica
Guatemala, 1,998

Diario El Gráfico
EURO: SU LANZAMIENTO Y SUS DESAFIOS
Suplemento Panorama Económico
Guatemala, 3 de enero 1,999

Diario El Gráfico
**ANALISIS: APLAUDEN PRIMEROS PASOS DEL EURO EN EE.UU Y CANADA.
MONEDA COMUN EUROPEA DEBUTA EN MERCADOS**
Suplemento Internacional
Guatemala, 4 de enero 1,999

Diario El Periódico
EL BANCO CENTRAL EUROPEO SERA EL GUARDIAN DEL EURO
Suplemento Gráficos
Guatemala, 30 de diciembre 1,998

Diario El Periódico
UNION MONETARIA EUROPEA PREPARADA PERO CON RIESGOS
Suplementos Gráficos
Guatemala, 4 de enero 1,999

Diario El Periódico
OCHO MONEDAS Y SIETE BILLETES EN EUROS
Suplemento Economía
Guatemala, 27 de diciembre del 2000

Diario La Hora
LOS TIPOS DE CONVERSION, ULTIMO PASO ANTES DE LA MONEDA UNICA EUROPEA. UNA INFLACION HISTORICAMENTE BAJA EN VISPERAS DEL LANZAMIENTO DEL EURO.
Informe Especial
Guatemala 19 de diciembre 1,998

Diario La Hora
EL EURO ENTRARA EN LA VIDA COTIDIANA DE LOS EUROPEOS A PARTIR DE 1,999. LAS PROYECCIONES DEL TIPO DE CAMBIO
Suplemento Económico-Financiero
Guatemala 31 de diciembre 1,998

Diario Prensa Libre
EURO UN NUEVO RETO. QUIERE TRABAJAR EN ECUS
Suplemento Negocios Nacionales
Guatemala, 30 de octubre 1,998

Diario Prensa Libre
EURO HACE SU DEBUT
Suplemento Internacional
Guatemala, 2 de enero 1,999

Diario Siglo XXI
LOS PRIMEROS PASOS DEL EURO
Suplemento El Globo
Guatemala, 3 de enero 1,999

Diario Siglo XXI
EL EURO DEBUTA OFICIALMENTE EN EL MERCADO. EL EURO EN SU PRUEBA DE FUEGO.
Suplemento Globo
Guatemala, 4 de enero 1,999

Diario Siglo XXI
EL AÑO QUE CAMBIO AL MUNDO: 1,989
Suplemento Semanal Pulso Económico
Guatemala, 11 de enero 1,999

Diario Siglo XXI
EUROPA VULNERABLE, PESE AL EURO
Suplemento Semanal Pulso Económico
Guatemala, 25 de enero 1,999

Finanzas & Desarrollo
UNION ECONOMICA Y MONETARIA DE EUROPA
Washington 1,998

Finanzas & Desarrollo
LA POLITICA MONETARA DEL EUROSISTEMA
Washington 1,999

Publicaciones Informativas
EUROPA EN CAMINO A LA UNION MONETARIA
Banco de Guatemala
Guatemala, 1,999

SELA
EL IMPACTO DEL EURO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE
Caracas, Venezuela 1,998

Direcciones utilizadas en Internet
www.euronews.net/it/euro/euro.htm
<http://europa.eu.int/html/>
www.sieca.org.gt
www.ue.org
www.europa.ue.org
www.recoletos.es/dm/grandes/hist/euro/euro3.html

Información Televisiva
Euronews Noticias
Canal de Cable No. 31
1,999

Entrevistas:

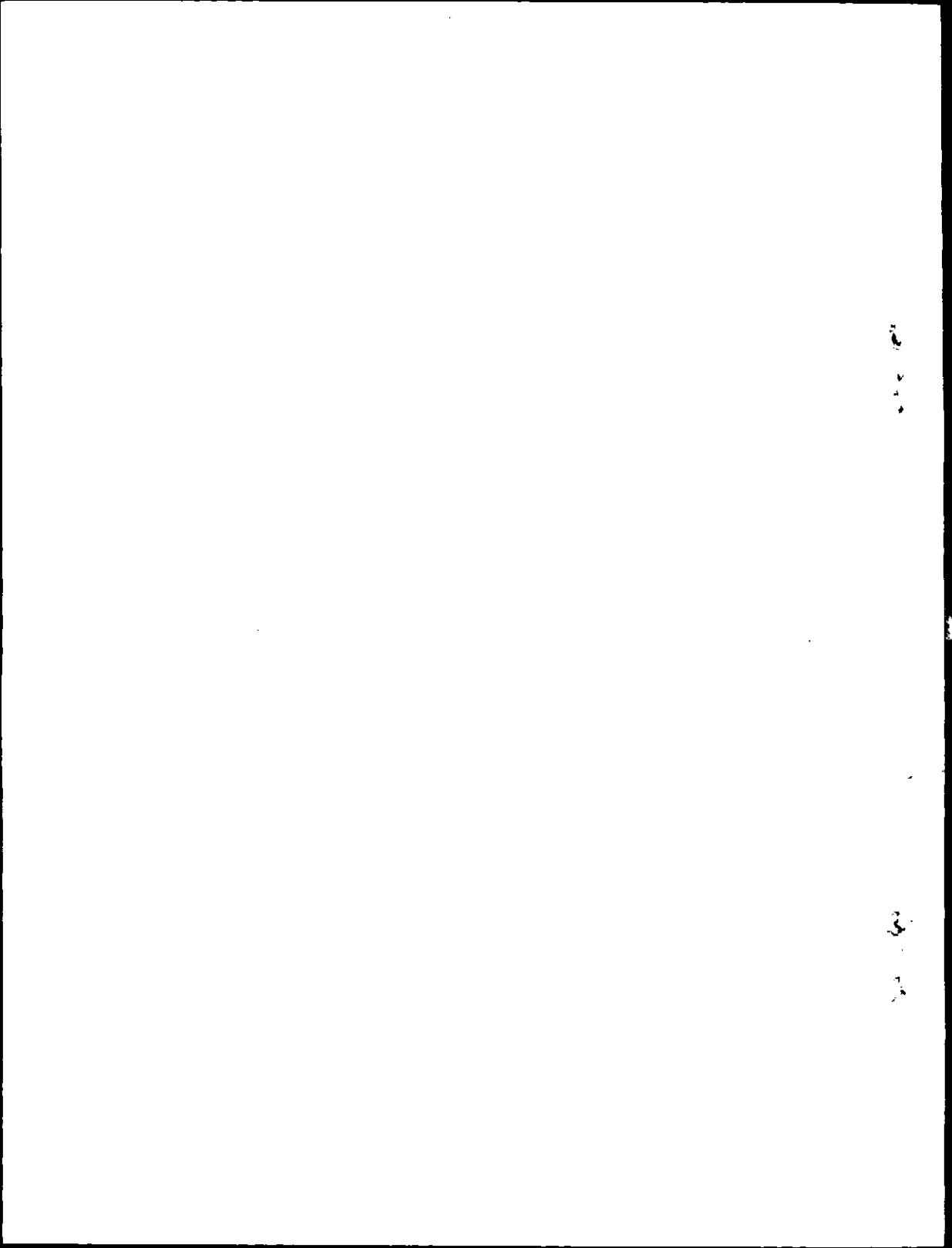
Ing. Manuel Rojas Mancilla
Departamento de Análisis Monetario
Banco de Guatemala

Elsa Martínez
Departamento de Exportaciones
Ministerio de Economía de Guatemala

2
2

1
1

ANEXOS

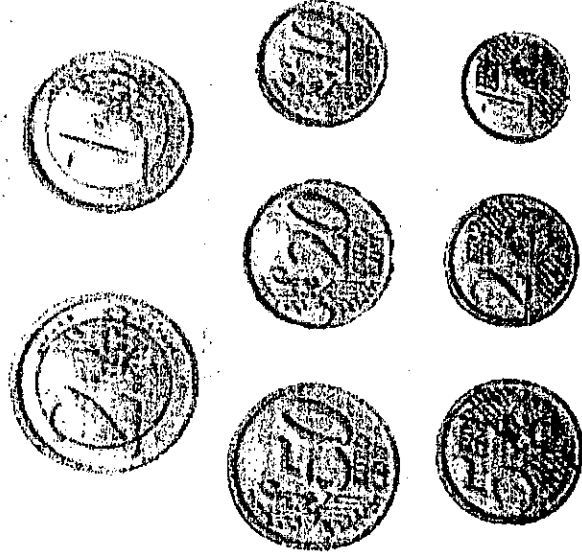


GLOSARIO

(Siglas)

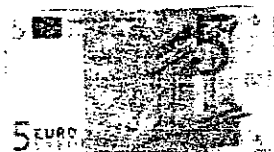
| | |
|------------|--|
| A.L.C.A. | Area de Libre Comercio de América |
| B.C.E. | Banco Central Europeo |
| B.C.N. | Banco Central Nacional |
| C.E.E. | Comunidad Económica Europea |
| E.C.U. | European Currency Unit |
| I.M.E. | Instituto Monetario Europeo |
| N.A.F.T.A. | Tratado de Libre Comercio de Norte América |
| P.I.B. | Producto Interno Bruto |
| S.E.B.C. | Sistema Europeo de Bancos Centrales |
| S.M.E. | Sistema Monetario Europeo |
| T.C.E. | Tratado de la Comunidad Europea |
| T.U.E. | Tratado de la Unidad Europea |
| U.E. | Unión Europea |
| U.E.M. | Unión Económica Monetaria |

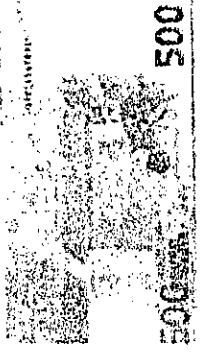
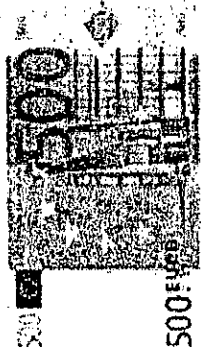
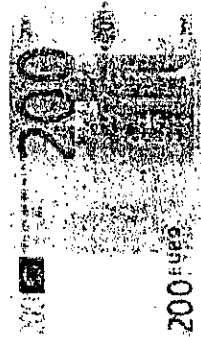
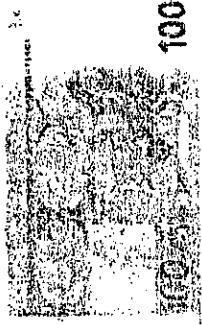
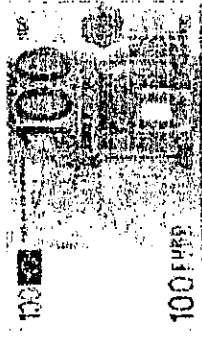
Sujetos a pequeñas modificaciones técnicas.



Comisión Europea 1997
Monedas reproducidas a un 125% de su tamaño real

Sujetos a pequeñas modificaciones técnicas.





Instituto Monetario Europeo 1997
Billetes reproducidos a un 40% de su tamaño real